

Reflexiones bioéticas sobre el trato a los animales

Algunas reflexiones bioéticas sobre el especismo

La protección de los animales: un enfoque ético y jurídico

La relación entre humanos y animales de trabajo



Encuentro bioético

Conversación con María Elena Trujillo Ortega
Coordinadora del Programa Universitario de Alimentación Sostenible

Reflexiones bioéticas sobre el trato a los animales

BIOCENTRISMO PAUL W. TAYLOR



Paul W. Taylor (1923-2015), filósofo estadounidense conocido sobre todo por sus propuestas en el campo de la ética medioambiental



En su obra "Respect for Nature", defiende una ética ambiental biocéntrica en la que toda vida tiene valor



La perspectiva biocéntrica de Taylor reconoce que los animales y las plantas silvestres tienen un "valor inherente" y, por lo tanto, merecen respeto moral, por lo que no deben "ser dañados"



ZOOCENTRISMO PETER SINGER



Peter Singer (1946-), filósofo utilitarista australiano. Ha tenido una influencia decisiva por los derechos de los animales.



Si un sujeto posee un sistema nervioso central funcional, que le permita la percepción de sensaciones agradables o desagradables, se tiene la obligación de no causarle dolor, de disminuir su sufrimiento al mínimo posible y de maximizar su bienestar.



En su libro "Liberación animal" defiende que la capacidad de experimentar dolor y/o sufrimiento, así como el placer, es condición suficiente para considerar los intereses de otros seres sintientes.

Debido a que su criterio de consideración consideración, radica en la capacidad de un ser vivo para sentir dolor o placer, algunos autores la clasifican como una ética sensocéntrica.



ZOOCENTRISMO TOM REGAN



Tom Regan (1938-2017), filósofo estadounidense con gran interés en la defensa de los derechos de los animales



En su obra "En defensa de los derechos de los animales" fundamenta que los animales que poseen capacidades cognitivas como memoria, capacidad de aprendizaje, de establecer vínculos afectivos y que pueden darse cuenta de lo que sucede a su alrededor, poseen un valor intrínseco



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Integridad Científica



gob.mx/salud/conbioetica

2 Editorial

Reflexiones bioéticas sobre el trato a los animales

3 A fondo

- Algunas reflexiones bioéticas sobre el especismo
Lorena del Carmen Jiménez Naranjo

9 • La protección de los animales: un enfoque ético y jurídico

Daniel Antón Aguilar García

14 • La relación entre humanos y animales de trabajo

*Diana Guadalupe Guzmán Olmos
y Miguel Galarde López*

19 • El cuidado de animales de compañía: reflexiones sobre responsabilidad y bienestar

Sandra Elizabeth Hernández Méndez

24 • Animales sintientes: una evaluación ética de su capacidad de sentir y sufrir

Fabiola Villela Cortés

29 • Turismo cinegético en México: una práctica éticamente inviable

*Álvaro López López, Gino Jafet Quintero Venegas
e Ivo García Gutiérrez*

34 Escenario nacional

La experimentación animal y la ética de la investigación científica en México: en busca de alternativas más éticas

Rafael Hernández González

42 Escenario internacional

La sintiencia como concepto bisagra entre derechos humanos y derechos de los animales

Iván Darío Ávila Gaitán

47 Encuentro bioético

Conversación con María Elena Trujillo Ortega
Coordinadora del Programa Universitario
de Alimentación Sostenible de la UNAM

50 Cultura y Bioética

Sugerencias de la CONBIOÉTICA en medios digitales

53 Rincón bibliográfico

Sugerencias editoriales de la CONBIOÉTICA

Editorial

Los humanos y los animales han coexistido y se han relacionado de diferentes maneras a lo largo del tiempo. De hecho, estos últimos han influido en nuestra cultura de muchas formas, a través de historias mitológicas, religión, arte y literatura, reflejando no solo la percepción que tenemos sobre ellos, sino también cómo nos vemos en el mundo. Un aspecto importante sobre lo anterior, es la domesticación de los animales con el propósito de obtener alimentos, compañía, terapia, transporte, investigación, conocimiento y trabajo, entre otros.

A medida que avanzamos en nuestro entendimiento científico y filosófico sobre la naturaleza de los seres vivos, nos encontramos con una verdad ineludible: los animales no humanos, al igual que nosotros, son seres sintientes capaces de experimentar estados mentales como dolor, placer y miedo, entre otros.

Reconocer que los animales son seres sintientes nos obliga a reconsiderar la relación que establecemos con ellos, desde cómo tratamos a las especies en peligro de extinción, en diferentes ecosistemas, hasta cómo cuidamos a nuestros animales de compañía, cómo son utilizados en investigación y cuál es su calidad de vida dentro de la industria alimentaria.

Filósofos contemporáneos como Peter Singer y Tom Regan han contribuido significativamente al debate ético sobre el trato a los animales, que, aunque tienen puntos de vista diferentes sobre los derechos de los animales, ambos argumentan firmemente a favor de una mayor consideración moral y ética hacia ellos. Para Singer, lo que es fundamental es minimizar el sufrimiento debido a la capacidad de sentir, mientras que para Regan, al ser sujetos conscientes de una vida, tienen valor inherente y, por lo tanto, es importante tratarlos con respeto.

El tema de esta edición número 49 de la Gaceta CONBIOÉTICA: "Reflexiones bioéticas sobre el trato a los animales", nos lleva a reconsiderar y profundizar nuestra comprensión y respeto hacia ellos, destacando que su existencia y bienestar están estrechamente relacionados. De esta manera, lo invitamos a continuar con la lectura de las siguientes páginas, en espera de que sea de su interés.

Algunas reflexiones bioéticas sobre el especismo

Lorena del Carmen Jiménez Naranjo*

Introducción

La discriminación negativa es un problema que ha aquejado a la humanidad a lo largo de los siglos, ocasionando daño a los individuos o grupos discriminados, debido a que se les segrega, margina, menosprecia o somete a diversos tipos de malos tratos, provocándoles incluso daño físico, mental o ambos. Lamentablemente este tipo de trato ha sido plenamente normalizado al grado de pasar desapercibido, toda vez que se cree que es natural este tipo de relaciones humanas, lo que motiva actitudes nocivas, que incluso pueden llegar a ser destructivas.

Este tipo de discriminación es cometida por la sociedad, organizaciones o instituciones, contra ciertos individuos o grupos por motivos de raza, género, edad, clase social, nacionalidad, maternidad o apariencia física, por mencionar algunos ejemplos, y es social y moralmente relevante porque genera condiciones de desigualdad al privar a aquellos discriminados de ciertos beneficios con respecto a otros miembros de su misma naturaleza, colocándolos en situación de extrema vulnerabilidad, además de otorgarles un trato desfavorable injustificado, frecuentemente basado en prejuicios y estereotipos sobre la inferioridad o debilidad de ciertos colectivos (Altman, 2020; Casas, 2008: 151; Horta, 2010 a: 325; Horta, 2020: 171; Puyol, 2006: 78)

Especismo: otra forma de discriminación

El término especismo fue acuñado por Richard Ryder en 1970 cuando lo utilizó por primera vez en un folleto con el cual exhortaba a la sociedad a extender nuestra preocupación sobre los derechos elementales a los no humanos, posteriormente en 1971 incluyó este concepto en un capítulo titulado “*Experiments on Animals*” (Bekoff, 2010: 527; Ryder, 2011: 39).

Posteriormente Peter Singer (2018: 25-26) lo utilizó por analogía con el racismo y el sexismo, para referirse a él como un “*prejuicio o actitud parcial favorable*

* Médica Veterinaria Zootecnista, FMVZ, UNAM; Maestra en Ciencias y Candidata a Doctora en Bioética. Fue responsable de proyectos de Bioética y Bienestar Animal en el gobierno de la CDMX; Profesora de Bioética, UNAM.

¹ Ryder, R D. (1971). “Experiments on Animals,” in Stanley and Rosling Godlovitch and John Harris (eds.). “Animals, Men and Morals: An inquiry into the maltreatment of non-humans”. Grove Press, Inc.



a los intereses de los miembros de nuestra propia especie y en contra de los de otras”, y gracias a su libro de “Liberación Animal” en el año de 1975, fue que ha tomado gran relevancia el debate en torno a las reflexiones sobre nuestra relación con los animales basada en el especismo.

Muchos otros autores han reflexionado en torno a este tema, y se ha referido a éste como una discriminación que establece una aguda diferencia entre la moral aplicada a los humanos y a los animales, como un prejuicio o como una falla al no conceder a cualquier ser no humano igual consideración y respeto (Dunayer, 2004; Horta, 2010; Pluhar, 1995; Singer, 2018; Sollund, 2008), por mencionar sólo algunos ejemplos.

"Dentro del sistema educativo formal los animales son considerados dentro de los planes de estudio como objeto y no como sujetos..."

En 1985 este concepto fue definido en el Diccionario de Inglés Oxford (Oxford English Dictionary), como la *“discriminación contra o explotación de ciertas especies animales por seres humanos, basados en una suposición de la superioridad de la humanidad”*, hecho que marcó la aceptación oficial del especismo en el lenguaje (Bekoff, 2010: 527), y fue hasta 2017, cuando La Real Academia Española incluyó el término en su registro definiéndolo como *“1. Discriminación de los animales por considerarlos especies inferiores”, o 2. “Creencia según la cual el ser humano es superior al resto de los animales, y por ello puede utilizarlos en beneficio propio”*.

Este tipo de discriminación ha tenido repercusiones sociales, debido a que se ha relacionado con la incapacidad de empatía de los seres humanos hacia otros sintientes, repercutiendo en el trato indiferente y el menosprecio al que son sometidos, relacionado con actos de violencia plenamente normalizados, debido a que se considera que los animales no sienten, valen menos que nosotros, que “para eso están” o “que así se les ha tratado siempre”.

Al igual que otros tipos de discriminación, el especismo ha tomado gran relevancia en años recientes, para reconocer y nombrar el trato desfavorable al que los animales son sometidos respecto de nuestra especie, sin consideración alguna a su condición de seres vivos o a su capacidad de *sintiencia*², pues lamentablemente este tipo de actitudes han sido favorecidas por la pobre o nula existencia de repercusiones legales, sociales o incluso religiosas, siendo que de alguna forma se cuenta con “autorización” para usar a estos seres vivos para beneficio propio.

Normalización del mal hacia los animales

Aunque de manera regular se pudiera pensar que el especismo se limita al maltrato físico que se comete contra estos seres vivos, en realidad este tipo de segregación se manifiesta desde las formas más sutiles hasta más explícitas, pasando por niveles intermedios, siendo que la

² El término de *sintiencia* involucra la capacidad de evaluar acciones de otros con relación a sí mismos y de terceros, recordar las propias acciones, así como sus consecuencias, evaluar riesgos y beneficios, experimentar algunos sentimientos, y tener cierto grado de conciencia (Broom, 2014: 5; Broom, 2019: 131).

mayoría de las personas discriminamos a los animales sin darnos cuenta y sin intención de hacerlo, situación sumamente preocupante, debido a que el daño que se comete pasa desapercibido.

Lo anterior ha promovido y fomentado indiferencia u omisiones en el cuidado de los animales, pues únicamente son vistos como medios para que nuestra especie alcance sus propios fines, por lo que los vemos como máquinas de producción, material biológico u objetos ornamentales, ignorando que son fines en sí mismos. Este tipo de actitudes favorece la normalización del mal, concepto que se retoma de “banalidad del mal” propuesto por Hannah Arendt (1999: 417-418), para referirse a la condición basada en la indiferencia ante el sufrimiento ajeno en combinación con la carencia de juicio reflexivo, y que la presentan aquellas personas que pudieran considerarse como ejemplares, toda vez que son buenos ciudadanos, responsables, honestos, que buscan no dañar a otros (humanos) y que favorecen el bien común.

Este tipo de normalización o habituación se presenta debido a la exposición repetida a los diferentes grados de violencia, lo cual bloquea la capacidad crítica, e impide la percepción y el rechazo ante situaciones de abuso (Romero, 2004: 20). Nacer, crecer y desarrollarse en un entorno en donde hay una constante exposición a actos de violencia cometida contra los animales, provoca apatía ante los malos tratos a los que se les pueda someter, por lo que dichas acciones pasan desapercibidas ante nuestros ojos.

Adquirimos hábitos especistas normalizados a través de la educación formal (estructurada dentro de un sistema educativo institucionalizado), no formal (actividades educativas fuera del sistema educativo formal) e informal (se adquiere de forma no intencionada a través de actividades cotidianas), y en nuestra vida cotidiana los tres tipos se complementan, fomentando y normalizando actitudes especistas.

Dentro del sistema educativo formal los animales son considerados dentro de los planes de estudio como objeto y no como sujetos, por lo que no se piensa en ellos como “otros” y no se crea conciencia, lo que impide un cambio de actitud, repercutiendo así en una educación especista (Triviño; 2016: 88-89). Esto aunado a la existencia de un “*currículum oculto*” presente en todos los sistemas educativos a todos los niveles (Téllez, 2012: 57-58; Triviño, 2016: 89; Pedersen, 2004: 3), transmitiendo a la comunidad estudiantil que es correcto cosificar a los animales al usarlos para adquirir conocimientos, sin consideración alguna a sus vidas, a sus propias necesidades o a su valor en sí mismo.

El uso de lenguaje peyorativo se encuentra entre las formas más sutiles de discriminación ya que en la manera de nombrar a los seres, le damos significado a lo que pensamos y a nuestros sentimientos (Jiménez y Vanda, 2021: 238), pues el lenguaje influye en nuestra percepción del mundo y nos ayuda a darle un significado, afectando de forma significativa nuestra manera de pensar (Islas; 2005: 5).

Con el lenguaje integramos de manera inconsciente prejuicios, matices despectivos y atribuciones arbitrarias, como, por ejemplo, denominar como nocivos, plagas o “indeseables” a ciertos individuos o ciertas especies, lo que favorece su maltrato o incluso su aniquilación. O cuando nos referimos a los animales “de” producción, “de” investigación o “de” compañía, o se les otorga el estatus de bienes, por mencionar algunos ejemplos, asumimos que esos animales para eso están, y no nos permitimos cuestionarnos si esos seres vivos tienen un fin diferente que no sea el de satisfacer nuestras necesidades.

Otros aspectos normalizados en el trato que les damos a los animales, son el sometimiento a castigos físicos o mentales para “educarlos”, exponerlos a situaciones de dolor y sufrimiento como parte de prácticas cien-



tíficas, educativas, zootécnicas, deportivas o recreativas, defendiendo en este último caso su uso como parte de la “cultura” y las “tradiciones”.

Violencia especista

Se puede entender como violencia a la ruptura del equilibrio que permite la estabilidad o el desarrollo de una entidad o algún individuo (Gómez, 2018: 906), situación que sucede al impedir que los animales vivan sus propias vidas, cuando se les niegan los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades vitales y no vitales, o al negarles la posibilidad de expresar comportamientos necesarios e importantes para ellos.

Para Derrida (2008: 10), la primera forma de ejercer violencia hacia los no humanos, se presenta cuando los denominamos como “el animal”, en singular, para referirnos de forma genérica al resto de los animales, ignorando la gran diversidad que existe, en contraposición con “el hombre”, reforzando así la idea de supuesta superioridad de nuestra especie respecto de otras, y de la diferencia abismal entre el humano y el resto.

Esta forma de referirnos a los animales es imperceptible, porque lo vemos como algo normal debido a que así lo hemos aprendido, y quizá la única modificación que se ha hecho es con relación a nuestra propia especie para dejar de ser (o parecer) un poco androcéntricos, por lo que actualmente hablamos de la relación “humano-animal”. No obstante este cambio, seguimos haciendo una marcada diferencia al no percibirnos y aceptarnos como una especie entre otras que al igual que nosotros poseen su propio *telos*³.

Actualmente se denomina como **violencia especista** al tipo de relación basada en el dominio que el humano ha establecido respecto de los no humanos, la cual se puede ejercer de forma directa o indirecta, e implica la exclusión de los animales de toda consideración ética, social y legal, así como la normalización de su maltrato desde el momento de su nacimiento hasta su muerte, y la cual se puede clasificar en tres tipos: violencia por menosprecio a su vidas, violencia por exclusión de toda consideración ética y de derechos, y violencia práctica (Jiménez y Vanda, 2021: 249-250) (cuadro 1).

Cuadro 1. Clasificación de algunos tipos de violencia hacia los animales.

(Jiménez y Vanda, 2021: 250)

Tipo de violencia	Características
Violencia por menosprecio a sus vidas	Cuando no se les reconoce su valor en sí mismos, por lo que se les ve únicamente como instrumento de uso y desecho para nuestros fines, por lo que pueden ser maltratados y matados como sea, sin consecuencias para los que toman sus vidas.
Violencia por exclusión de toda consideración ética y de derechos	Por carecer de obligaciones morales, legales y religiosas hacia ellos, reforzando el hecho de poder disponer de sus vidas y de sus cuerpos como nos parezca.
Violencia práctica	Se les reconoce como bienes y propiedades, sujetos de explotación, lo que repercute en el dominio de sus cuerpos para usarlos con fines de diversión, ornamental, medicinal, alimentación, material de estudio, medios de transporte, carga, fuerza de trabajo, etc. sin aplicar con ellos principios básicos como el de la justicia retributiva y restitutiva.

³ Para Aristóteles (2003: 245) el *telos* es aquella perfección de un ser cuando alcanza su fin, y son perfectos en la medida en que alcanzan la plenitud de ese fin, el cual depende de cada individuo y es independiente de otros.

Se pueden mencionar como ejemplos de violencia especista, el sometimiento de los animales a maltrato deliberado que incluso se puede relacionar con tortura, obligarlos a realizar comportamientos que les causen daño, mantenerlos aislados o en hacinamiento, abandonarlos a su suerte, negligencia en su cuidado, mutilarlos por motivos ajenos a su propia salud, nombrarlos con términos peyorativos, entre otros.

Análisis del especismo desde la bioética

Diversos pensadores han reflexionado en torno al especismo, analizando diferentes aspectos que han fomentado este tipo de relación asimétrica en el que el único beneficiado es el humano, a costa de la integridad física y mental, o incluso la vida de los animales.

Cabe mencionar a Zygmunt Bauman (1989: 244), quien a pesar de no haber reflexionado en torno a los animales, bien vale la pena ampliar su análisis al tema que nos ocupa, pues planteó el concepto de “conciencia sustitutiva” para denotar la forma en que las personas acceden a cometer ciertas acciones que pueden dañar a otros, a pesar de saber que se les puede ocasionar dolor y sufrimiento, e incluso existe el deseo de no hacerlo, pero ésta mantiene a raya a la “otra conciencia”, siendo esta última la que nos impide dañar a otros. A esto le podemos sumar el sometimiento ante una figura de autoridad, quien con diversos argumentos persuade a sus subalternos a realizar acciones cuestionables. En el caso de los animales, hay una tendencia a realizar prácticas lesivas a pesar del deseo de no hacerlo, porque alguien con autoridad es quien lo solicita y se considera que es quien tiene la razón, por lo que se evita contrariarlo.

Hal Herzog (2010: 293-294) y Jesús Mosterín (2014: 39-40) mencionan que el trato que le damos a los no humanos se debe en gran parte a la lejanía o cercanía con ellos en la escala filogenética, por lo que sólo experimentamos “incomodidad moral” cuando se trata de especies más cercanas y parecidas a la propia, pero conforme va disminuyendo, menor es nuestra preocupación por ellos, al grado de ni siquiera considerar que tengamos obligaciones de algún tipo hacia éstos últimos.

Para Ocampo, (2019: 9), la relación de nuestra especie con los animales es una representación de orden relacional asociado con vínculos emocionales, por lo que independientemente de todos los avances científicos en cuanto a las capacidades cognitivas y mentales, mientras no experimentemos empatía por los animales, no habrá un cambio real en la forma de relacionarnos de manera asertiva con ellos.

Finalmente, no se pueden dejar de mencionar las posturas zoocéntricas de Peter Singer y Tom Regan, para considerar la inclusión de los animales en el círculo de consideración moral. Por su



parte Singer (2018: 129) propuso el “principio de igual consideración de intereses”, con el que exhorta a considerar con la misma importancia las necesidades de todos aquellos que puedan experimentar placer y dolor, aunque sus intereses sean distintos. Esto es compatible con la justicia e incompatible con cualquier tipo de actitud especista, pues implica el respeto y la satisfacción de las necesidades de los animales.

Regan (2001: 257; 2016: 271) argumenta que hay organismos que poseen capacidades cognitivas y mentales, y que son poseedores de un valor en sí mismos, al que denomina valor inherente, debido a lo cual no se debe tratar a los animales como meros medios o como instrumentos para nuestros fines. Lamentablemente todos los fines con los que se usan los animales, se relacionan como la cosificación, tratándolos únicamente como medios para lograr nuestros propósitos.

Conclusión

El especismo es un tipo de discriminación negativa al cual se le está dando mayor importancia recientemente, debido a que se le reconoce como una forma injusta de relacionarnos con otras especies, toda vez que se basa en un tipo de relación de dominio para beneficio del humano. Para lograr un cambio, es indispensable primero visibilizar las diversas formas en que se comete violencia especista y reconocer la necesidad de fomentar un trato empático hacia estos seres vivos, pues mientras no se reconozca que nuestra capacidad de ponernos en el lugar del otro es poca o nula, será difícil ampliar el círculo de consideración moral hacia los otros.

Referencias

- Altman, A. (2020). “Discrimination”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (ed.). Recuperado el día 28 de junio de 2020 en <https://plato.stanford.edu/archives/sum2020/entries/discrimination/>
- Arendt, H. (1999). *Eichmann en Jerusalén: Un estudio sobre la banalidad del mal*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Aristóteles (2003). *Metafísica*. Gredos.
- Bauman, Z. (2006). *Modernidad y Holocausto*. Sequitur.
- Bekoff, M. (Ed.) (2010). *Encyclopedia of animal rights and animal welfare*. 2nd edition. ABC-CLIO, LLC.
- Broom, D.M. (2014). *Sentience and Animal Welfare*. CABI
- Broom, D.M. (2019). Sentience. In: Choe, J.C. (ed.). *Encyclopedia of Animal Behavior*, (2nd ed.). 1, 131-133.
- Casas, M.M.L. (2008). Prejuicios, estereotipos y discriminación. Reflexión ética psicodinámica sobre la selección de sexo embrionario. *Acta Bioethica*, 14(2): 148-166. <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2008000200004>
- Derrida, J. (2008). El animal que luego estoy si(gui)endo. Trotta.
- Dunayer, J. (2004). *Speciesism*. Derwood, Ryce Publishing.
- Eddy, T.J., Gallup, G.G. and Povinelli, D.J. (1993). En Cottle, L., Tamir, D., Hyseni, M., Bühler, D. and Lindemann-Matthies, P. (2010). Feeding Live Prey to Zoo Animals: Response of Zoo Visitors in Switzerland. *Zoo Biology*. 29: 344-350.
- Gómez, A. (2018). Una reflexión filosófica sobre la violencia y la bioética. *Medicina y Ética*. 4. 905-918.
- Herzog, H. (2010). *Los amamos, los odiamos y... los comemos: Esa relación tan especial con los animales*. Editorial Kairós. Barcelona. 449 pp.
- Horta, O. (2010 c). “What is speciesism?” *The Journal of Agricultural and Environmental Ethics*. 23, 243-266. <https://doi.org/10.1007/s10806-009-9205-2>
- Horta, O. (2020). ¿Qué es el especismo? *Devenires*, XXI, 41, 163-198.
- Islas, A.H. (2005). “Lenguaje y Discriminación”. *Cuadernos de la Igualdad. Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación*. México.
- Jiménez, N.L.C. y Vanda, C.B. (2021). Especismo: Una forma de discriminación y violencia. En: Hincapie, S. J., Fortoul, V.G.T. y Fajardo, D.G. (coords.). *Tópicos Selectos en Bioética*. tirantlo blanch.
- Mosterín, J. (2014). *El triunfo de la compasión: Nuestra relación con los otros animales*. Alianza Editorial.
- Ocampo, G.R.J. (2019). *Compasión y justicia para los animales*. Programa Editorial.
- Pedersen, H. (2004). Schools, Speciesism, and Hidden Curricula: The Role of Critical Pedagogy for Humane Education Futures. *Journal of Futures Studies*. 8(4), 1-14.
- Pluhar, E. (1995): *Beyond Prejudice: the Moral Significance of Human and Nonhuman Animals*. Durham. Duke University Press.
- Puyol, G.R.A. (2006). ¿Qué hay de malo en la discriminación? *DOXA, Cuadernos de Filosofía el Derecho*, 29: 77-91.
- Regan, T. (2016). En defensa de los derechos de los animales. Fondo de cultura económica, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Regan, T. Derechos animales, injusticias humanas. En: Kwiatkowska, T., Jorge, I. (Eds.) (2001). Los caminos de la ética ambiental. Plaza y Valdés.
- Romero, I. (2004). Desvelar la violencia: una intervención para la prevención y el cambio. *Papeles de Psicología*, 25(8), 19-25
- Ryder, R. (2011). *Speciesism, painism and happiness: A morality for the twenty-first stcentury*. United Kingdom: Societas essays in political & cultural criticism. 156 pp.
- Singer, P. (2018). *Liberación Animal*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Sollund R (ed.) (2008). *Global Harms: Ecological crime and Speciesism*. Nova Science Publishers, Inc.
- Téllez, B. (2012). El uso de animales en la educación. Un análisis bioético. *Murmullos filosóficos*. Artículos libres. 52-59.
- Triviño, C.L. (2016). Cuando los animales son los otros. Reflexiones en torno al especieísmo y su incorporación al currículo de la educación ciudadana. En: Rosas, G.R.C., Arroyo, D.A. y Andreu MB (Eds.) (2016). *Deconstruir la alteridad desde la didáctica de las ciencias sociales: Educar para una Ciudadanía Global*. Entinema

La protección de los animales: un enfoque ético y jurídico

Daniel Antón Aguilar García*

El maltrato animal es un problema que crecientemente preocupa a los ciudadanos y a los tomadores de decisiones en nuestro país, quienes cada vez apoyan más las políticas públicas y corporativas con el fin de reducir o eliminar el sufrimiento animal. Esto ha dado lugar a un viraje en el discurso público que enfatiza la empatía y la compasión por los animales como valores compartidos en nuestra sociedad. Al mismo tiempo, en años recientes se han adoptado medidas legislativas y han tenido lugar fallos judiciales que sancionan la crueldad y reconocen a los animales como seres sintientes. De igual manera, un número cada vez mayor de empresas privadas comprenden que los consumidores exigen que en los productos que adquieren no haya mediado ningún proceso que maltrate a los animales. Las decisiones de consumo y la sensibilidad social rechazan el sufrimiento animal como alternativa de entretenimiento, como tradición o costumbre, o como parte de la economía. Esto no quiere decir que no sigamos ante un enorme desafío. No obstante, es claro que hay una tendencia en la dirección correcta.

La sensibilidad de los mexicanos hacia los animales ha cambiado, quizá en parte, porque cada vez más hogares tienen miembros de su familia que pertenecen a otra especie. De acuerdo con la casa encuestadora Mitofsky (2019), el 82% de los hogares en nuestro país cuentan con un animal de compañía. En años recientes, la agencia de encuestas Parametría encontró que el 99% de los mexicanos repudia las peleas de perros y considera que deben ser sancionadas (2016), 78% desea que en los productos cosméticos que adquiere se indique si fueron probados en animales (2019), y el 74% de los habitantes de la Ciudad de México desearía que las corridas de toros fueran prohibidas (2018). Ya desde hace una década, el 95% de los mexicanos consideraba que cualquier persona que maltratara a un animal debía ser sancionada (2013).

* Maestro en Política Comparada; Licenciado en Relaciones Internacionales; Fue Director para G20 y Asesor del Subsecretario de Relaciones Exteriores. Se desempeña como Director Ejecutivo de Humane Society International México.



Esto ha tenido consecuencias en el discurso público. Hace unos meses, el pasado 30 de mayo, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se refirió a un caso repulsivo de maltrato animal -que se viralizó en redes sociales- en los siguientes términos:

Estas cosas no deben de suceder, no deben admitirse. Y tiene que ver mucho con la formación que se da desde la edad temprana de la vida. Tenemos que ir haciendo consciencia del amor al prójimo y del amor a los animales... Es muy importante todo lo que hagamos por fortalecer valores ...[de] respeto a los animales y no maltrato (Presidencia de la República, 2023).

Los cambios en la sensibilidad de la población y en el discurso público se han ido reflejando en la aprobación de leyes que buscan promover la protección animal. En la actualidad, la mayoría de los Estados, con excepción únicamente de Oaxaca, cuentan con leyes de protección animal. Los códigos penales estatales de la mayor parte de las entidades de nuestro país incluyen sanciones al maltrato de los animales, con excepción de Chiapas. En 2017, la Constitución de la Ciudad de México reconoció en su artículo 13-B que los animales son seres sintientes a los que se debe proteger. Ese mismo año, se tipificó como delito, en el Código Penal Federal, la organización de peleas de perros y toda la cadena de negocio de esa industria. La participación de la sociedad civil en la promoción de estas modificaciones ha tenido un papel central. Por ejemplo, tanto la tipificación penal de las peleas de perros como el artículo relativo a la protección de los animales en la constitución de la CDMX tomaron en cuenta propuestas de lenguaje de asociaciones como Humane Society International México (HSI).

Algunas otras medidas legislativas importantes han sido la prohibición de las corridas de toros en cinco Estados en años recientes, incluyendo a Coahuila, Guerrero, Sinaloa, Sonora y Quintana Roo, así como la prohibición de las peleas de gallos en Veracruz en 2016. Asimismo, ha habido una serie de fallos judiciales en contra de estos espectáculos crueles y en favor de las regulaciones que los prohíben.



Por ejemplo, en 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló la constitucionalidad de la reforma a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz que prohibió las peleas de gallos. En la resolución, la Corte estableció que "si bien las peleas de gallos son expresión de una determinada cultura, ninguna práctica que suponga el maltrato y el sufrimiento innecesario de los animales puede considerarse una expresión cultural amparada por la Constitución" (SCJN, 2028). En la misma línea, un juez federal prohibió las corridas de toros en la emblemática Plaza México. El juez concedió una suspensión definitiva tras un amparo de la asociación civil Justicia Justa al considerar que estos espectáculos violan el derecho a un medio ambiente sano.

"La sensibilidad de los mexicanos hacia los animales ha cambiado, quizá en parte, porque cada vez más hogares tienen miembros de su familia que pertenecen a otra especie".

Probablemente, la reforma legislativa más reciente y significativa para la protección de los animales ha sido la reforma a la Ley General de Salud que prohíbe la experimentación cosmética en animales, y que el Senado aprobó por unanimidad en 2021. Este tipo de pruebas son crueles (se estima que 500,000 animales de laboratorio mueren a nivel global cada año), innecesarias (existen pruebas alternativas y más eficaces para evaluar la seguridad de los productos sin usar animales) y muy impopulares (una petición en la plataforma change.org promovida por HSI logró reunir más de 1.3 millones de firmas en favor de la medida). La reforma convirtió a nuestro país en el primero de América del Norte en prohibir estas pruebas y el número 41 a nivel global. Aún está pendiente que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) emita

la Norma Oficial Mexicana (NOM) que permita poner en práctica esta prohibición. Lamentablemente, el sector Salud lleva ya dos años de retraso en la emisión de dicha NOM.

Por su parte, el sector privado cada vez más considera el bienestar animal como parte de su responsabilidad social corporativa. Más de 100 empresas se han comprometido en nuestro país a abastecerse únicamente de huevo y carne de cerdo libres de jaulas en su cadena de suministro, incluyendo a cadenas restauranteras, hoteleras y de alimentos. Los consumidores están impulsando este cambio exigiendo mejores estándares de bienestar animal a sus marcas favoritas. Las gallinas ponedoras confinadas en jaulas en batería pasan toda su vida en un espacio menor que el largo y el ancho de una hoja de papel estándar. Además, las jaulas de gestación son tan pequeñas que las cerdas reproductoras ni siquiera pueden darse la vuelta. Por eso, los pasos del sector privado para mejorar los sistemas de alojamiento de gallinas ponedoras y cerdas gestantes, a fin de mejorar su bienestar, son de suma importancia. No hay que perder de vista que nuestro país es el principal consumidor de huevo en el mundo, y que más de 200 millones de gallinas ponedoras son criadas aquí, la mayoría de ellas en jaulas de batería durante toda su vida, es decir, en sistemas de alojamiento que son muy restrictivos e impactan negativamente su bienestar.

Vale la pena mencionar, asimismo, un importante caso de éxito en la modificación de las tradiciones en las que se promueve el maltrato animal. HSI, la organización a la que pertenezco, trabaja desde 2015 en la comunidad de Citilcum, en el municipio de Ixamal, Yucatán. Ahí se logró transformar una festividad muy cruel en la que se rellenaban piñatas con animales vivos (principalmente zarigüeyas e iguanas) y se les golpeaba hasta darles muerte. También se organizaba un concurso en el que los jóvenes descabezaban patos vivos que eran colgados de un arco en una plaza pública. Gracias a la educación, la persuasión, y el compromiso de las autoridades políticas y religiosas a nivel local, desde 2016 la fiesta se celebra ahora sin crueldad hacia los animales. En la actualidad la festividad, dedicada a San Bartolo, es más bien una fiesta familiar, donde hay concursos, actividades deportivas y culturales, de manera incluyente y sin maltrato. Considero que este cambio es representativo de cómo se pueden dejar atrás tradiciones que no benefician a la sociedad. Que una actividad se realice año con año no quiere decir que

sea algo deseable o ético. Nuestros sistemas de valores evolucionan con el tiempo y muchas llamadas tradiciones han ido quedando atrás por volverse incompatibles con el tipo de sociedad que deseamos ser en la actualidad. Sin duda, una sociedad más compasiva hacia los animales será una sociedad más armoniosa, empática y pacífica.

Hasta aquí algunos de los cambios en las actitudes sociales y las políticas públicas y corporativas que son cada vez más favorables a la protección animal. Ahora bien, no cabe duda de que continúa habiendo desafíos muy significativos en los que es necesario seguir trabajando. La denuncia del maltrato animal ha ido creciendo en nuestro país, pero muchas veces la ley no se aplica y los delitos quedan impunes. La instrumentación efectiva de las leyes y regulaciones de protección animal sigue siendo un área de oportunidad prioritaria. Es necesario continuar capacitando a las autoridades que atienden denuncias de maltrato animal, a los ministerios públicos y a los responsables de la impartición de justicia. Asimismo, es imperativo fortalecer la educación de la ciudadanía en temas como tenencia responsable de animales de compañía, la importancia de abstenerse de comprar fauna silvestre o el conocimiento de las sanciones legales a las que se es acreedor si se maltrata a un animal.



Es importante, asimismo, apuntalar las políticas ambientales destinadas a combatir el tráfico ilegal de fauna silvestre. Se estima que esta actividad representa 23 mil millones de dólares a nivel mundial, una de las industrias ilegales más lucrativas después del tráfico de drogas, armas y personas (ONU, 2019). México es uno de los países con mayor biodiversidad de todo el mundo y es también un país de tránsito y origen de cientos de especies traficadas. Esto es consecuencia de varios factores. Uno muy importante es que Estados Unidos es uno de los principales centros de consumo (2 mil millones anuales en vida silvestre ilegal) [Defenders of Wildlife, 2020]. Aproximadamente la mitad de la fauna ilegal decomisada en puntos de entrada de Estados Unidos proveniente de América Latina fue enviada desde México. México es también un centro de distribución para Europa y Asia. Esto tiene ramificaciones importantes: el tráfico amenaza la supervivencia de muchas especies; daña los ecosistemas; afecta el bienestar de los animales; y también daña a las comunidades que son víctimas de extorsión y violencia por parte del crimen organizado. Por si fuera poco, se trata de un problema grave de salud pública cuyas consecuencias padecemos hoy en todo el mundo. Lamentablemente, en la última década, los recortes presupuestales al sector ambiental han sido significativos.

La reducción del consumo de productos de origen animal también es un área de oportunidad muy importante para combatir el sufrimiento animal, así como para mejorar la salud pública y promover el cuidado del medio ambiente. A nivel global se crían y matan más de 90 mil millones de animales para consumo humano (de acuerdo con información recabada por la FAO y citada por K. Block, 2023). Este consumo, lamentablemente va en aumento y se ha vuelto insostenible. Por ejemplo, se requieren cuatro veces más litros de agua para producir un kilo de pollo que para producir un kilo de cereales. Es posible tener una fuente suficiente de proteínas mediante dietas basadas en plantas, lo que también contribuye a reducir el riesgo de contraer enfermedades cardiovasculares. La producción industrial de animales de granja provoca importantes emisiones de gases que alteran el clima, la temperatura y la salud de los ecosistemas.

No cabe duda de que los problemas de los animales afectan a los seres humanos. Muy probablemente, la pandemia de COVID que paralizó al mundo se originó en un mercado insalubre de fauna silvestre. Los animales en situación de calle, el maltrato animal, el tráfico de especies, la ganadería intensiva...estas y otras actividades tienen consecuencias para la salud pública, el bienestar social, el medio ambiente, entre otros. Proteger a los animales no sólo es un imperativo ético, es algo valioso e importante en sí mismo, puesto que se trata de seres vivos con la capacidad de sentir miedo, dolor y angustia. La protección animal también importa porque, en la medida en que se les cuida más, los humanos tendremos menos riesgos sanitarios, un mejor medio ambiente, menos actividades criminales y mejores condiciones de bienestar.

Referencias

- Block, K., (2023). *More animals than ever before—92.2 billion—are used and killed each year for food*. The Humane Society of the United States. Washington, D.C. Disponible en: <https://blog.humanesociety.org/2023/06/more-animals-than-ever-before-92-2-billion-are-used-and-killed-each-year-for-food.html> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Defenders of Wildlife, (2020). *Combating Wildlife Trafficking from Latin America to the United States*. Washington, D.C. Disponible en: <https://defenders.org/sites/default/files/publications/combating-wildlife-trafficking-from-latin-america-to-the-united-states.pdf> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Eloy, F. "Suspenden festejo del Kots Kaal Pato". La Jornada Maya. 21 de abril de 2016. Mérida, México. Disponible en: <https://www.lajornadamaya.mx/yucatan/53980/suspenden-festejo-del-kots-kaal-pato> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Mitofsky. *México: un país petfriendly*. México, julio de 2019. Disponible en: <https://www.mitofsky.mx/post/mexico-pet-friendly> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Parametría, *Encuesta en vivienda serie nacional: Derechos de los animales/ Peleas de perros*, México, mayo de 2016. [Material sin publicar].
- Encuesta en vivienda serie Ciudad de México: Corridas de toros*, México, noviembre de 2018. [Material sin publicar].
- Encuesta en vivienda serie nacional: Crueldad animal/ Productos cosméticos*, México, octubre de 2019. [Material sin publicar].
- Mexicanos en pro de los animales. Encuesta nacional en vivienda: Derechos de los animales*, México, septiembre-octubre de 2013. Disponible en: <http://www.parametria.com.mx/estudios/mexicanos-en-pro-de-los-animales/> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Presidencia de la República, Gobierno de México, (2023). *Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 30 de mayo de 2023*. México, 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-30-de-mayo-de-2023> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2022). *Perspectivas del medio ambiente mundial Geog 6. Planeta saludable, gente saludable*. Nairobi: ONU. Disponible en: https://www.unep.org/es/resources/perspectivas-del-medio-ambiente-mundial-6?_ga=2.200505838.1353615255.1694542480-558975609.1694542479 [Consultado el 12 de septiembre de 2023].
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2018). Comunicado de Prensa. Constitucionales artículos de la ley de protección a los animales para Veracruz que prohíben las peleas de gallos: Primera Sala. Ciudad de México, 31 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5784> [Consultado el 12 de septiembre de 2023].

La relación entre humanos y animales de trabajo

Diana Guadalupe Guzmán Olmos*
y Miguel Galarde López**

Introducción

La relación entre los animales y los humanos debe reconocerse como una interacción entre *seres vivos* y *seres sintientes* que coexisten en un entorno común. Con anterioridad, esta relación se ha abordado desde diferentes enfoques, estableciendo nuevas perspectivas, planteando retos de manera constante, pero sobretodo generando cada vez más preguntas.

Si bien, algunos autores han abordado estas relaciones entre animales y humanos con diversos enfoques, parece ser que la domesticación de los animales para beneficio de los humanos fue el inicio de un acontecimiento de control sobre otro ser vivo, lo que conlleva a una de las preguntas de este vínculo que hace referencia a *la relación entre los humanos y los animales de trabajo*.

La domesticación se ha interpretado como sinónimo de un acto de dominio, aunque en realidad esta palabra se origina del latín *domus*, que significa casa o relativo a la casa, por lo que se debería entender como habitar el mismo espacio.

La historia hace referencia a que diferentes animales no humanos, han sido empleados como fuente de alimento, fuente de entretenimiento, medios de trabajo, entre muchas otras actividades. Se ha reportado que la relación entre las especies no humanas y los humanos comenzó con la domesticación del perro hace más de 36,000 años, al cual se le asignaron tareas como alertar y defender a las personas de las posibles amenazas (Sko-glund et al., 2015). Posteriormente, el caballo fue una de las especies domesticadas para ser utilizado como medio de transporte, hace 4,000 años aproximadamente.

En este sentido, existen distintas tareas o actividades en las que han participado los animales para trabajar en

*Médica Veterinaria Zootecnista; Alumna del programa de Posgrado en Ciencias de la Producción y Salud Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

**Investigador en el Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas (CISEI-INSP); Médico Veterinario Zootecnista; Maestro en Salud Pública con Área de Concentración en Epidemiología; Doctorado en Ciencias en Enfermedades Infecciosas.



conjunto con los seres humanos, las cuales dependen de habilidades específicas, la resistencia y capacidad de cada una de las posibles especies animales en cuestión, y aunque el ímpetu en la generación de estas actividades es obtener resultados ventajosos, principalmente para la población humana, se debe pensar en un efecto para ambas partes de la relación.

Se ha generado información de las especies animales empleadas para la producción, el deporte, el espectáculo, la convivencia, entre otras tantas labores en las que son empleados, que pueden ser tareas tan específicas como la configuración social que cada contexto lo demande. Sin embargo, estas actividades deben tener una mirada bioética y de bienestar de manera consciente sobre el cuidado y protección de los animales como seres vivos y sintientes con una concepción por parte de los humanos de manera racional, responsable y respetando a la naturaleza (Teresa Rotondo de Cassinelli et al., 2017).

No obstante, hablar sobre *animales de trabajo* representa una visión social para los humanos, debido a la percepción misma del concepto de *trabajo* como “una actividad de esfuerzo físico generado con un valor económico asignado y una vinculación del Estado” (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2006); entonces, ¿cuál es la función que desarrollan los animales desde esta perspectiva? y principalmente, ¿cuál es su función como seres vivos?

Tipos de trabajo

Si en la definición de *trabajo*, participa el Estado como un ente regulador de las condiciones mismas para las poblaciones humanas, entonces el Estado tiene la obligación de regular y procurar las condiciones en las cuales otros seres vivos realizan actividades y/o tareas como un medio para obtener recursos económicos para beneficio humano. Lo anterior, a partir de reconocer que los animales deben ser considerados como seres vivos, seres sintientes y seres conscientes, y no así, como un objeto de cambio de remuneración económica, por lo que deben ser cuidados y tratados como tal (De Damborenea Martín, 2019).

Los trabajos que los humanos les han asignado a los animales son diversos, muchos de los cuales son reconocidos como esenciales para la historia y el desarrollo de la humanidad, y otros más como un abuso hacia los animales por la humanidad misma. Todos ellos, a partir de la relación que pueda existir entre humanos y animales en cada contexto y tiempo en específico.

Aunque los tipos de trabajo que se les ha asignado desarrollar a los animales puede ser evaluado desde diferentes enfoques teóricos, metodológicos, científicos, políticos o sociales, a continuación, describiremos algunas relaciones que existen entre los animales de trabajo y los humanos a través de ejemplos de esas actividades, así como algunas especies animales que han sido utilizadas en las mismas.

Transporte y carga

Cuando se habla de animales de trabajo, este parece ser el ejemplo más claro y en que la mayoría pensamos, y aunque los caballos, burros y/o mulas son los modelos más claros de estas labores, otras especies animales como los elefantes o los bovinos también han sido utilizadas para tal fin (Mota-Rojas, et al., 2019a). Sin duda, la relación que existe entre los animales dedicados a estas actividades y los humanos responsables de los mismos está asociada a un “mayor” beneficio para los humanos que, hacia los animales, debido a las actividades de fuerza que ejercen los animales y no los humanos para un bien en común.

De manera minuciosa, se debe considerar la capacidad que cada animal tenga para realizar el trabajo que requiere, evitando causarles angustia, sufrimiento o lesiones y sin importar la especie animal que sea,



haciendo énfasis en las responsabilidades y obligaciones que adquieren las personas que tiene el control de estos animales (OMSA, 2023). Los animales utilizados como medio de transporte o como animales de carga deben ser protegidos bajo una perspectiva de conciencia y con una evaluación veterinaria periódica.

Guardia y protección

Bajo un lema de “lealtad”, a los perros se les ha asignado realizar actividades de custodia, cacería, o como parte de la policía o de las fuerzas armadas, un ejemplo es el caso de “Frida”, la canina perteneciente al equipo de Búsqueda y Rescate de la Secretaría de Marina y Fuerza Armada de México, quién colaboró en trabajos de rescate de personas en los edificios colapsados debido al terremoto del 19 de septiembre del 2017.

En este caso, se pueden apreciar de manera clara al menos dos diferentes relaciones entre los humanos y los animales, por un lado la relación existente entre el animal y su tutor para desempeñar las actividades de búsqueda y rescate de manera coordinada, y por otro lado la relación afectiva que se estableció entre el animal y los humanos que estuvieron en el contexto de rescate, es decir tanto las personas que fueron rescatadas y las que observaron incluso a distancia tales acciones por parte del animal.

Terapia psicológica y motriz

Los caballos, cabras o perros han sido utilizados para acompañar de manera física, emocional y sensorial a las personas, con diferentes capacidades y/o padecimientos, demostrando tener efectos positivos para las personas, generando variaciones en las áreas de la terapia alternativa para personas como: la equinoterapia, gatoterapia, delfinoterapia, entre otras (Oropesa Roblejo et al., 2009). Estas actividades han desarrollado relaciones estrechas entre las diferentes especies animales y las personas que reciben de manera directa el estímulo sensorial por parte de los animales y se ven beneficiados sobre su salud.

Ciencia

Los animales han formado parte del desarrollo científico que le permite al ser humano conocer y entender el mundo que lo rodea, y en este contexto de los animales para experimentación se pueden incluir una amplia gama de ellos, desde roedores como los ratones, ratas, cuyos, conejos, jerbos, entre otros; hasta especies como primates, caballos, bovinos, aves, cerdos, entre otros (Taylor & Alvarez, 2019). En este tipo de actividades, los animales tienen una relación menos afectiva y/o emocional con respecto a las personas responsables de los mismos, siendo un contexto en el cual los animales incluso pierden la vida al término de la labor asignada. Y aunque no son reconocidos como “animales de trabajo” realizan una labor importante en el desarrollo de la vida y de la ciencia.

Otras actividades

Aunque hay una serie de actividades que se realizan con animales no convencionales en la ciencia, hay otras actividades que se desarrollan de manera cotidiana y hemos normalizado como los animales utilizados para tomar fotografías como cacatúas, guacamayas, iguanas, serpientes, primates, entre otros. Otro ejemplo, son las aves como palomas o psitácidos utilizados como parte de los espectáculos de magia en eventos infantiles o en algunas calles o avenidas durante la luz roja de un semáforo.

En ambos ejemplos, los animales parecen no ejercer ninguna fuerza de trabajo, sin embargo, no se ha considerado si los animales han tomado agua o reciben comida durante el día. Entonces lo que pareciera una actividad de trabajo más sencilla puede resultar más compleja.



Aunque estos son solo unos ejemplos sobre animales de trabajo con los humanos, debemos dejar claras los siguientes puntos:

- La palabra trabajo, la relacionamos con esfuerzo, por lo que sería equivoco pensar que un animal de trabajo es solo aquel que realiza una actividad física.
- Las actividades que desarrollan los animales de trabajo son tan amplias como los trabajos mismos que realizan las personas.
- Por parte del Estado, debe existir una regulación, seguimiento y sanción de las actividades asignadas a los animales.
- Cualquier especie animal a la cual se le asigne una actividad para beneficio de las personas u otros animales debe recibir un trato digno y de respeto.

Desafíos en el futuro de la relación humano-animales de trabajo

Uno de los mayores desafíos en la relación “humanos-animales de trabajo”, es que la humanidad misma comprenda que los animales son seres vivos y que son seres que sienten y perciben el dolor, el cansancio y otra serie de sensaciones que los humanos mismos sentimos al desarrollar cualquier actividad como parte de un trabajo por el cual somos renumerados económicamente, y es que en realidad es un desafío que se busca alcanzar con todos los animales, independientemente si realiza una actividad para beneficio o no de los humanos (Vanda Cantón & Téllez Ballesteros, 2019). Esta característica de los animales no humanos de ser seres consientes y sintientes, les confiere un valor inherente, independientemente de cualquier valor instrumental o económico que el ser humano les haya otorgado.

"...estas actividades deben tener una mirada bioética y de bienestar de manera consciente sobre el cuidado y protección de los animales como seres vivos y sintientes..."



Y aunque quizá solo observamos por breves instantes a los animales realizando un trabajo específico en un momento específico, es importante tener presente como un desafío no solo la vigilancia y seguimiento de las sitios donde estos animales desarrollan su actividad, sino también las instalaciones donde los animales se mantienen durante la mayor parte del tiempo, las maneras en las que son transportados a sus áreas de trabajo, los periodos de descanso adecuados que se les puede brindar, más allá del tipo de esfuerzo físico que puedan o no realizar, así

como las condiciones de salud en las que se encuentren para desarrollar las actividades asignadas.

Por otro lado, considerando el auge constante que tienen las zoonosis emergentes y remergentes a nivel mundial a partir de las relaciones con los animales, las revisiones médicas constantes por parte de un veterinario hacia los animales deben ser imperativas, principalmente para valorar el estado de salud del animal y su capacidad para desarrollar las actividades a las cuales son sometidos.

Actualmente, conceptos como One Health y Bienestar Animal han incentivado la investigación sobre esta estrecha relación entre las personas y los animales (Gallo et al., 2022), en busca de mejorar las condiciones de los animales cuando se encuentran bajo el control del ser humano, mediante un enfoque mutualista, es decir, una relación en la que ambas especies animales se vean beneficiadas procurando integrar, equilibrar y optimizar la salud de los animales, las personas y el ambiente. Por lo que, estos conceptos podrían contribuir en fortalecer un enfoque mutualista de la relación humano-animal (OMS, 2023).

Quizá, con el reemplazo de las personas por máquinas en algunos sectores laborales, debe considerarse de manera más rápida el reemplazo de los animales en algunas actividades en las cuales existe aún un abuso por parte de sus tutores.

Referencias

- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2006) Trabajo. Retrieved from [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/d_trabajo.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/d_trabajo.htm#[Citar%20como])
- De Damborenea Martín, P. (2019) Law and welfare in working animals. *Derecho Animal* 10 (3): 69–81. <https://doi.org/10.5565/rev/da.431>
- Gallo, C., Véjar, L., Galindo, F., Huertas, S. M., & Tadich, T. (2022). Animal welfare in Latin America: Trends and characteristics of scientific publications. *Frontiers in Veterinary Science*, 9, 1030454. doi: 10.3389/FVETS.2022.1030454/BIB-TEX
- Mota-Rojas, D., Alvarez, A., Bertoni Mendoza, A., Molina, S., Ramírez Bribiesca, E., José Pérez, N., López, G., Mora-Medina, P., Guerrero Legarreta, I., Napolitano, F. (2019^a). Capítulo 8. La importancia de los animales en labores rurales: tracción, transporte y carga. Segunda edición. México. 364-298. <https://bmeditores.mx/entorno-pecuario/descargas/el-bufalo-de-agua-en-las-americas-2a-edicion/>
- OMS. (2023). El grupo tripartito y el PNUMA respaldan la definición de «Una sola salud» proporcionada por el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de «Una sola salud». Retrieved from <https://www.who.int/es/news/item/01-12-2021-tripartite-and-unep-support-ohhlep-s-definition-of-one-health>
- OMSA. (2023). Bienestar Animal. Retrieved from <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>
- Oropesa Roblejo P, García Wilson I, Puente Saní V and Matute Gaínza Y. (2009). Terapia asistida con animales como fuente de recurso en el tratamiento rehabilitador. *MEDISAN* 13 (6). Retrieved from http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192009000600015
- Skoglund, P., Ersmark, E., Palkopoulou, E., & Dalén, L. (2015). Ancient wolf genome reveals an early divergence of domestic dog ancestors and admixture into high-latitude breeds. *Current Biology*, 25(11), 1515–1519. DOI: 10.1016/j.cub.2015.04.019
- Taylor K and Alvarez LR. (2019). An Estimate of the Number of Animals Used for Scientific Purposes Worldwide in 2015. *ATLA Alternatives to Laboratory Animals* 47 (5-6): 196–213. <https://doi.org/10.1177/0261192919899853>
- Teresa Rotondo de Cassinelli, M., & María Teresa Rotondo de Cassinelli, D. (2017). Introducción a la bioética. *Revista Uruguaya de Cardiología*, 32(3), 240–248. doi: 10.29277/RUC/32.3.4
- Vanda Cantón B and Téllez Ballesteros EE. (2019). Los animales ¿objetos de explotación o seres sintientes? *Protrepsis* 1. <https://doi.org/https://doi.org/10.32870/prot.i16.190>.

El cuidado de animales de compañía: reflexiones sobre responsabilidad y bienestar

Sandra Elizabeth Hernández Méndez*

La consideración ética y moral alrededor de los animales de compañía es compleja y varía de acuerdo con perspectivas culturales, políticas, económicas, filosóficas e individuales. Para el caso particular de la consideración moral hacia los animales, se utilizan evaluaciones críticas basadas en la razón y también entran en acción nuestras capacidades emocionales, las cuales nos permiten la reflexión de los sentimientos que experimentamos cuando vemos que un animal no es tratado de una forma justa o es maltratado.

Si bien para algunas personas la exposición al sufrimiento animal les provoca una reflexión de tipo moral, para otros podría no ser una cosa obvia o relevante. Por lo tanto, algunas personas no tendrán ningún problema en utilizar animales para satisfacer sus necesidades y en ellos sus respuestas de empatía no son tan evidentes. Por ello a filósofos como Immanuel Kant, las emociones no son suficiente para apelar a la empatía y cuidado de los vulnerables, ya que estas máximas no están universalmente distribuidas entre los seres humanos (Regan, 1985).

Tanto para Kant como para otros filósofos como Thomas Regan, la razón, no los sentimientos o las emociones, son los que nos motivan a reconocer el valor inherente de los animales y que merecen tener el derecho de ser tratados con respeto (Regan, 1985). Para Regan, los animales al igual que los humanos tienen un valor propiamente atribuible a ellos y que no es exclusivamente instrumental y a esto él lo reconoce como su valía inherente. Los humanos tienen valor no solo porque son buenos para algo, sino porque tienen un valor distinto de

*Medica Veterinaria Zootecnista; Maestra en Ciencias; Doctorado en Ciencias biomédicas; Profesora e investigadora; Experiencia en bienestar animal, bioética, evaluación de estrés en animales y en desarrollo de políticas públicas sobre protección y bienestar animal.

su utilidad o habilidades. Por lo tanto, los animales tienen un valor porque son seres vivos y por ello merecen un trato con respeto (Regan, 1985).

Otro filósofo que se vale de la razón para la consideración moral de los animales es Peter Singer, el cuál menciona que la consideración al otro se ve más marcada cuando nos sentimos familiarizados al otro. Él menciona que la capacidad de sintiencia de un animal o su capacidad de sentir una variedad de emociones y sentimientos, como placer, dolor, alegría y miedo es un punto de partida para el grado de consideración moral en los animales y en la forma en la que los tratamos (Singer, 1995). Sin embargo, al realizar esta selección podríamos caer en especismo.

Si bien las ideas de filósofos como Regan y Singer van dirigidas a eliminar la visión instrumentalista que los seres humanos tienen de los animales, las leyes los siguen categorizando como objetos. Por ejemplo, el código civil mexicano, los considera como bienes muebles semovientes (Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión, 2021). Por lo tanto, pueden ser vendidos, comprados, rentados o destruidos según el deseo de su propietario. Así los animales son vistos como propiedad y al responsable de ellos como su propietario.

Lo que se debe de entender es que los animales no son objetos, son sujetos y seres sintientes con intereses propios. Y esto ya se ha logrado plasmar en leyes locales como en la constitución política de la Ciudad de México (CDMX), que en su artículo 13 menciona que “Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común” (H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, 2017)

Es importante resaltar que, en documentos como la Constitución de la CDMX, ya se habla de tutelaje de los animales y no de propiedad, ya que la tutela de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (RAE), es la relación de amparo o defensa de alguien respecto de otro, por lo tanto, los animales deben de ser tutelados, más que poseídos. Debemos resignificar a los animales desde el lenguaje y pasar de designar a una persona responsable de un animal como “dueño” a tutor o responsable y por lo tanto en vez de hablar de una tenencia responsable se debería hablar de una tutela responsable.

La tenencia responsable o mejor dicho tutela responsable, que se menciona en documentos dirigidos a garantizar el cuidado y bienestar de animales de compañía, se refiere a una serie de principios y prácticas fundamentadas en la ciencia y basadas en la razón. Las mismas tienen como objetivo guiar a individuos en el cuidado de los animales, de los cuales son responsables. Esto implica proveer un cuidado adecuado, el cual incluye alimentación, refugio, atención veterinaria, permitir que puedan expresar sus conductas propias y todos estos puntos están incluidos en lo que se conoce como las 5 libertades de los animales (McCulloch, 2013). Estas pautas si se toman al pie de la letra son pautas de provisión o como lo mínimo necesario que requiere un animal para estar “bien” o en “bienestar” (Mellor and Beausoleil, 2015).

Pero proveerle lo mínimo necesario a un animal no garantiza que esté en bienestar. El bienestar animal se define como el estado de un individuo con relación a sus intentos por afrontar su ambiente (Broom, 1988). Esto significa, que para garantizar que un animal este realmente en bienestar, debemos de ser capaces de garantizar que lo que le estamos proviendo le está sirviendo para poder hacer frente a las situaciones que enfrenta día con día. Así que no es cosa fácil.

El bienestar animal es esencial para darle un sustento científico a la protección animal y por lo tanto a los lineamientos legales para una tutela responsable de los mismos. Los tutores de un animal deben de ser conscientes de sus responsabilidades legales con relación al bienestar de sus animales y de su protección, esto incluye el respeto a los derechos de los animales y de personas con las cuales pudiera interactuar el animal, así como del medio ambiente. Por ello los tutores responsables de animales de compañía deben garantizar una convivencia sana con otras personas evitando conflictos en espacios públicos y evitar contaminación causada por sus desechos o que sus conductas deriven en la depredación de animales silvestres (Gobierno de la Ciudad de México, 2019). Esto implica obedecer reglas básicas de convivencia, que van desde recoger las heces, a mantener a sus animales en espacios públicos siempre controlados con collar y correas. Los tutores deben invertir tiempo en educar y entrenar a los animales para asegurar interacciones positivas entre humanos y animales (Beatrice Giannone and Marcella Zilocchi, 2019). Esto no solamente enriquece la vida del animal, sino también mejora la habilidad del tutor en el manejo y en disfrutar a su animal de compañía.

Los animales son individuos sociales y necesitan tener oportunidades para tener interacciones sociales, estimulación mental y ejercicio físico. Se debe proveer actividades que enriquezcan su medio ambiente social y oportunidades para jugar, explorar y socializar entre miembros de su misma especie y con los seres humanos (Howell T et al., 2015). Las mismas deben de ser en ambientes seguros tanto para los animales, como para los seres humanos.



"Lo que se debe de entender es que los animales no son objetos, son sujetos y seres sintientes con intereses propios. Y esto ya se ha logrado plasmar en leyes locales como en la constitución política de la Ciudad de México..."

Todos los animales deben de tener atención médica veterinaria adecuada y en tiempo, para atender enfermedades, lesiones y también es necesario una revisión médica de rutina. Los tutores son responsables de atender la salud de sus animales y buscar atención médica para el animal cuando la requiera. Este tipo de responsabilidades también están contempladas en la mayoría de las leyes de protección animal estatal, esto significa que ser un tutor o tutora negligente en la atención oportuna puede derivar en una sanción penal (Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión, 2022).

Al hablar de una alimentación adecuada, no solo se refiere en que se provea de alimentos, si no que la alimentación sea balanceada y apropiada para satisfacer las necesidades de los animales y mantenerlos en un estado saludable. Se debe considerar que estas necesidades nutricionales varían de acuerdo con la edad, la

especie y también la actividad de los animales (Baldwin et al., 2010). Por ello los tutores de los animales, deben ser responsables y buscar apoyo para poder proveer una alimentación adecuada a su animal. Si bien un tutor o tutora irresponsable puede llevar a un animal a tener una condición corporal que indique desnutrición, un animal obeso o con sobrepeso tiene su salud comprometida y por lo tanto también es considerado como negligencia y maltrato.

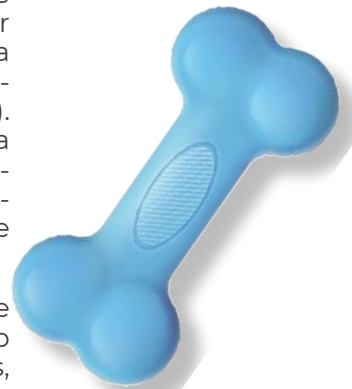
Todos los animales tienen derecho a un medio ambiente libre de violencia, por ello el garantizar un medio ambiente seguro es crucial. Esto incluye cuidados dentro y fuera del área en donde normalmente viven y se debe garantizar que los animales se puedan mover de forma libre y bajo supervisión de su tutor y sin exponerse a peligros potenciales.

La tutela responsable, también debe promover la adopción antes de pensar en la adquisición de un animal de compañía. Esto es importante ya que se busca reducir la sobrepoblación de animales y darle oportunidades de una vida digna a animales en situación de calle. Por ello la adopción la esterilización y el control natal son esenciales para garantizar el control de la población de animales y evitar que terminen en situación de calle y abandono (World Animal Protection, 2011). Para este caso el gobierno tiene la obligación de garantizar acceso a campañas de esterilización gratuitas y promover la esterilización tanto en perros como en gatos antes de que alcancen pubertad. Sin esterilización masiva, no va a haber forma que se controle el problema de abandono de animales.

También en el caso de que se decida reproducir a los animales, se debe de garantizar una crianza responsable y ética. Un criador ético y responsable prioriza la salud y el bienestar tanto de los dos padres, como de su camada y evade prácticas no éticas de crianza como son las granjas de perros, en las cuales se realiza la reproducción de razas de forma masiva, fundamentada en ganancias económicas y sin interés en el bienestar de los animales. Un criador ético, también es responsable de colocar los cachorros en familias, las cuales conocen las características y necesidades de la raza y están conscientes de la responsabilidad que implica tener un animal dentro de su familia (Farstad, 2018).

Así mismo, las pautas que se utilicen para garantizar una tutela responsable deben de asegurar interacciones positivas entre humanos y animales. Por lo tanto, tenemos la responsabilidad de respetar como alguna vez mencionó el MVZ Alberto Tejeda Perea la "perronalidad" de un perro o la "gatonalidad" de un gato. Evitar antropomorfizar sus conductas y entender su lenguaje y respetar su "ser" como animal. Por ello es esencial conocer las necesidades de cada una de las especies y de las razas de los animales que van a ser parte de nuestras familias. Los tutores se deben educar en las características y requerimientos de sus animales, esto con el fin de proveer un cuidado adecuado de todos los animales. Ya que todos los animales merecen respeto y se debe de garantizar el cuidado de su dignidad. Los animales deben de ser tratados con respecto, sin violencia, con bondad o de forma bondadosa, con empatía y se debe de evitar en todo momento el maltrato o el castigo, que puedan causar daños mentales o físicos a los animales.

Finalmente, si la razón nos da pautas a seguir y es una guía para el cuidado de los animales de los cuales somos responsables, las emociones son esenciales para motivar acciones cuya permisividad moral está determinada por la razón (Alison M. Jaggar, 2013). David



Hume, creía que la acción motivada por sentimientos apasionados como es la empatía es la base real de la moralidad. Tenemos la capacidad de sentir emociones como simpatía, disgusto, buena voluntad y esto nos ayudan tanto a evaluar nuestras acciones, como evaluar las acciones de otros y son fuerzas motivacionales detrás de nuestras acciones (Internet Encyclopedia of Philosophy, 2023).

En el cuidado de los animales se debe de enfatizar la importancia de las relaciones de cuidado empatía y compasión, dentro de nuestras decisiones éticas. Esta va más allá de las estructuras tradicionales éticas que priorizan principios abstractos por reglas y se enfoca en contextos particulares y en las relaciones involucradas. Albert Schweitzer, médico, teólogo y músico alemán, y premio nobel de la paz afirmaba que “un ser humano se comporta éticamente bien, cuando trata a otros seres vivientes, con la misma reverencia que se tiene por si mismo y cuando está dispuesto a ayudar a todo el que lo necesite”. Para él, la ética es el “respeto ilimitado por todas las formas de vida y que todos en este planeta somos una vida en medio de otras vidas que también quieren vivir” (Albert Schweitzer, 2002). Por ello como tutores responsables de un animal que es miembro de nuestra familia, tenemos el deber ético y moral de garantizar su vida y su felicidad.

Referencias

- Albert Schweitzer, 2002. *Reverence For Life: The Ethics of Albert Schweitzer for the Twenty-First Century*. Syracuse University Press, New York, USA.
- Alison M. Jaggar, 2013. *Feminist Ethics*, in: *The Blackwell Guide to Ethical Theory*. pp. 433-460.
- Baldwin, K., Bartges, J., Buffington, T., Freeman, L.M., Grabow, M., Legred, J., Ostwald, D., Jr., 2010. AAHA Nutritional Assessment Guidelines for Dogs and Cats. *Journal of the American Animal Hospital Association* 46(4), 285-296. <https://doi.org/10.5326/0460285>
- Beatrice Giannone, Marcella Zilocchi, 2019. Training effects on dog behavior. *Dog Behavior*, 5. <https://doi.org/https://doi.org/10.4454/db.v5i2.104>
- Broom, D.M., 1988. The scientific assessment of animal welfare. *Applied Animal Behaviour Science* 20(1), 5-19. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0168-1591\(88\)90122-0](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0168-1591(88)90122-0)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021. Código Civil Federal, in: Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión (Ed.) DOF 11-01-2021. Diario Oficial de la Federación, Mexico.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022. Ley Federal de Sanidad Animal, in: Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión (Ed.) DOF 11-05-2022. Diaro Oficial de la Federación Mexico
- Farstad, W., 2018. Ethics in animal breeding. *Reproduction in Domestic Animals* 53(S3), 4-13. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/rda.13335>
- Gobierno de la Ciudad de México, 2019. Manual de la tutela responsable. Manejo de heces, in: Secretaría de Medio Ambiente (Ed.) Gobierno de la Ciudad de México. Ciudad de México.
- H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, 2017. Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Ciudad de México
- Howell T, King T, P., B., 2015. Puppy parties and beyond: the role of early age socialization practices on adult dog behavior. *Vet Med* 6, 143-153. <https://doi.org/https://doi.org/10.2147/VMRR.S62081>
- Internet Encyclopedia of Philosophy, 2023. Empathy and Sympathy in Ethics. <https://iep.utm.edu/empathy-sympathy-in-ethics/>. (Accessed 27/08/2023 2023).
- McCulloch, S.P., 2013. A Critique of FAWC's Five Freedoms as a Framework for the Analysis of Animal Welfare. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics* 26(5), 959-975. <https://doi.org/10.1007/s10806-012-9434-7>
- Mellor, D.J., Beausoleil, N.J., 2015. Extending the 'Five Domains' model for animal welfare assessment to incorporate positive welfare states. *Animal Welfare* 24(3), 241-253. <https://doi.org/10.7120/09627286.24.3.241>
- Regan, T., 1985. *The Case for Animal Rights*. New York: Blackwell, New York.
- Singer, P., 1995. *Animal liberation*, 2nd ed. ed. Pimlico, London.
- World Animal Protection, 2011. El manejo humanitario de la población canina. Una vida mejor para los perros y para las comunidades, in: Protection, W.A. (Ed.). United Kingdom.

Animales sintientes: una evaluación ética de su capacidad de sentir y sufrir

Fabiola Villela Cortés*

*“La pregunta no es: ¿pueden razonar?
ni, ¿pueden hablar? Pero, ¿pueden sufrir?”*

Jeremy Bentham

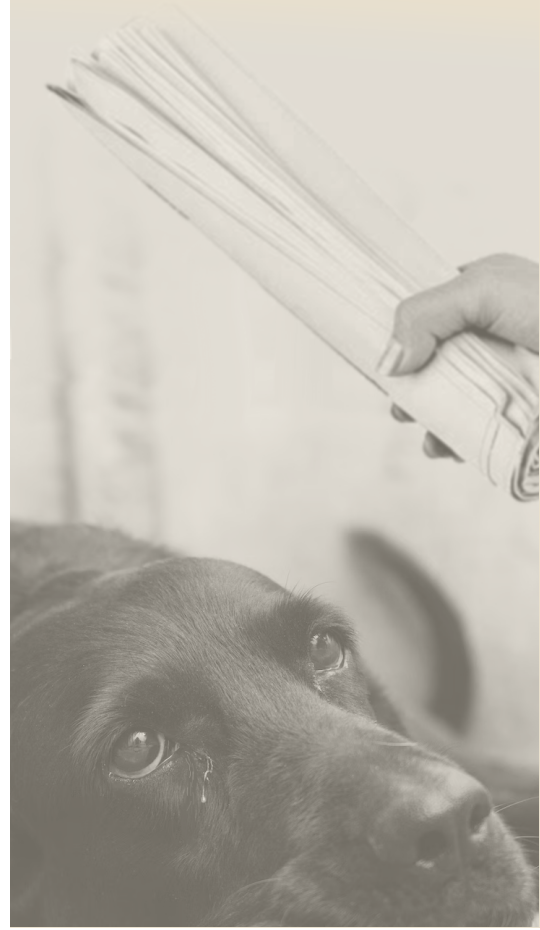
Introducción

Durante siglos, la ética médica ha sostenido firmemente el principio de no maleficencia, basado en la máxima hipocrática *“Primum non nocere”*, que enfatiza la importancia de no causar daño. Sin embargo, debemos preguntarnos ¿a quiénes protege este principio? De manera general, damos por sentado que refiere únicamente a seres humanos; no obstante, la intersección de disciplinas como la etología, el bienestar animal, la ética y la bioética nos lleva a considerar su extensión a otras formas de vida. Aunque este debate se centra en si debemos extender estos principios a todos los seres vivos o limitarlos a aquellos con capacidad para sentir (como los animales que experimentan emociones y sensaciones físicas), este texto se concentrará en los seres sintientes, explorando cómo sus experiencias subjetivas establecen fronteras morales en el trato que les damos y cómo esto podría traducirse en la expansión de sus derechos dentro del marco jurídico.

Capacidad de sentir: Más allá de la apariencia

A medida que avanzamos en nuestra comprensión de la biología y el comportamiento animal, surge una pregunta fundamental: ¿los animales son seres capaces de sentir y sufrir? Esta cuestión, aparentemente sencilla, desencadena una evaluación ética profunda que tiene implicaciones en la forma en que tratamos a los animales en nuestra sociedad. Observaciones científicas respaldan esta idea, ya que muchos animales exhiben comportamientos similares en situaciones que involucran estados mentales como el placer y el dolor.

*Bióloga; Maestra y Doctora en Ciencias Médicas Odontológicas y de la Salud, orientación Bioética; Investigadora (SNI), CONACYT. Profesora; Miembro fundador del Seminario de Ética y Bioética de la Dra. Juliana González, hoy Programa Universitario de Bioética, UNAM.



¿Significa esto que los animales tienen la capacidad de sentir y experimentar el mundo de una manera subjetiva? La respuesta es afirmativa. Para Marino (2010):

“La sintiencia es un fenómeno subjetivo multidimensional que se refiere a la profundidad de la conciencia que posee un individuo sobre sí mismo y los demás. Cuando preguntamos sobre la sintiencia en otros animales, nos preguntamos si su experiencia fenomenológica es similar a la nuestra. ¿Piensan en sí mismos como nosotros? ¿Reflexionan sobre sus propias vidas? ¿Sabían que otros individuos tienen sentimientos y pensamientos? ¿Tienen un sentido autobiográfico del pasado y del futuro?”

Algunas de las evidencias que respaldan la sintiencia en animales no humanos son:

1. Las semejanzas morfofuncionales entre los sistemas nerviosos de los seres humanos y los animales no humanos sugieren que sus experiencias de dolor pueden ser comparables.
2. Los mediadores químicos implicados en el proceso del dolor son compartidos entre las diferentes especies, lo que respalda la idea de una experiencia similar.
3. Se han documentado cambios bioquímicos y fisiológicos consistentes con la experiencia del dolor en animales no humanos.
4. La respuesta de estos animales a analgésicos refuerza la noción de que están experimentando dolor en un sentido consciente.
5. Las conductas y actitudes observadas en animales frente a estímulos dolorosos respaldan la idea de que sienten dolor de manera sensible (Torres Aldave, 2022; González Flores y de la Cruz Díaz)

Además, la genética y las ciencias morfológicas han demostrado que existe una continuidad filogenética entre todas las especies de vertebrados, incluyendo la nuestra.

La existencia de un sistema nervioso central funcional se considera una condición suficiente para sostener que un ser es consciente, ya que no hay motivos para creer que la experiencia de dolor sea drásticamente diferente entre los seres humanos y las especies con sistemas nerviosos muy similares. Como afirma Vanda:

“Estudios de anatomía y fisiología comparada entre el humano y los demás animales han revelado que, en los mecanismos de percepción, integración y respuestas al dolor, existen más semejanzas que diferencias, y hasta la fecha no se han descubierto mecanismos que sean específicamente humanos”.

Hasta 2012 se consideró que únicamente aquellos animales que tuvieran un sistema nervioso central funcional podían ser considerados sintientes; sin embargo, a raíz de la Declaración de Cambridge sobre la Consciencia, se sabe que los peces y otros vertebrados, así como algunos moluscos y crustáceos decápodos también lo son, pues, como se indica en dicha Declaración:

“La ausencia de un neocórtex no parece impedir que un organismo pueda experimentar estados afectivos. Hay evidencias convergentes que indican que los animales no humanos po-

seen los sustratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de los estados de consciencia, junto con la capacidad de mostrar comportamientos intencionales”. (Declaración de Cambridge sobre la Consciencia, 2012)

Esto muestra que una gran cantidad de animales, al ser conscientes de lo que sucede en su entorno son consciente del sufrimiento y maltrato que viven (González Flores y de la Cruz Díaz) y, en este sentido, nuestro deber ético es evitarles dolor y sufrimiento.

Evaluación ética

La cuestión ética que surge es: si los animales son capaces de sentir y sufrir, ¿qué implicaciones tiene esto para la forma en que los tratamos? El filósofo australiano Peter Singer, en su influyente obra “Animal Liberation” (1975), presenta su enfoque ético conocido como el “principio de la consideración igual de intereses”. Bajo este principio, Singer argumenta que los intereses de cualquier ser, independientemente de su naturaleza, deben tener un peso igual cuando están en juego. En otras palabras, todos los seres que tienen intereses, especialmente aquellos con la capacidad de sufrir y disfrutar, merecen una consideración moral igual.

Con ello, Singer propone una ética sensocéntrica, basada en la capacidad de sentir de los seres. Según esta perspectiva, la consideración moral no se limita a la especie a la que pertenecen los individuos, sino a su capacidad para experimentar placer y sufrimiento. Esta visión ética destaca que discriminar en favor de los intereses de una especie sobre otra constituye una forma de prejuicio llamada “especieísmo”.

El especieísmo, según la definición de Ryder, es un tipo de discriminación que guarda similitudes con el racismo y el sexismo. Se basa en la apariencia y desvaloriza a otras especies al ignorar sus similitudes con los humanos y mostrar un desprecio egoísta por sus intereses y sufrimiento. En esencia, el especieísmo implica favorecer injustificadamente a ciertas especies en detrimento de otras (Horta, 2008).

El especismo ignora los intereses y derechos de los animales no

“Hasta 2012 se consideró que únicamente aquellos animales que tuvieran un sistema nervioso central funcional podían ser considerados sintientes...”

humanos que son capaces de sentir y experimentar el sufrimiento. Estos animales tienen una capacidad para el placer y el dolor, y su bienestar merece consideración y respeto. Es una práctica que a menudo conduce a la explotación y crueldad hacia los animales no humanos en industrias como la ganadería intensiva, la experimentación en animales y la caza.

Implicaciones legales y sociales

La forma en que se nombra a los animales, específicamente a aquellos que son seres sintientes, jugará un papel fundamental en la ampliación de sus derechos en la Constitución política y el marco jurídico de México. Esto plantea importantes preguntas éticas y legales: ¿Deberían los seres sintientes tener derechos? ¿Qué tipos de derechos deberían otorgarse? ¿Estos derechos deberían aplicarse a todos los seres sintientes por igual? ¿Dónde deberían ser reconocidos estos derechos? (González Flores, y De La Cruz Díaz, 2022).

En este contexto, es imperativo reevaluar nuestra ética y nuestras leyes para reflejar esta nueva comprensión. Los argumentos basados en la fisiología, el comportamiento y la evolución nos llevan a reconocer que muchos animales son seres conscientes capaces de sentir placer y dolor, lo que plantea cuestiones importantes sobre sus derechos y su consideración moral en el marco jurídico.

Como bien señala Elena Poniatowska en los años 40 del siglo pasado, la crueldad contra los animales no era noticia, hoy sí lo es. Hoy los diarios denuncian el maltrato y la tortura (Poniatowska, 2023).

A medida que nuestra comprensión de la sintiencia y la ética animal avanza, las implicaciones legales y sociales son significativas. Se están promoviendo cambios en la legislación para garantizar la protección y el bienestar de los animales sintientes. Esto incluye la prohibición de prácticas crueles, la promoción de hábitats más naturales en la cría de animales y la promulgación de leyes que prohíban la experimentación dolorosa en animales.

En este contexto, se propone que los términos “animales”, tal como se utilizan actualmente en la legislación mexicana, deberían ser reconsiderados y ampliados para incluir la noción de seres sintientes. Esto podría marcar un paso significativo hacia una mayor protección y consideración de estos seres en el marco legal del país.

Imponer penas de cárcel por actos de crueldad animal puede ser una medida más efectiva. Esto no solo protege a los animales de abusos y maltratos, sino que también garantiza la justicia en casos donde se han cometido graves infracciones. Castigar penalmente la crueldad animal refleja una sociedad que valora y respeta a los animales. Reconoce que los animales merecen protección y que su bienestar es un asunto de importancia moral (Ramírez, 2023).

A nivel social, la conciencia sobre la capacidad de sentir de los animales está creciendo. Las personas están adoptando dietas basadas en plantas, buscando productos libres de crueldad animal y apoyando organizaciones que promueven el bienestar de los animales.

La crueldad hacia los animales es un tema serio que merece una atención especial. Los animales son seres sintientes y merecen ser tratados con compasión y respeto, pero, sobre todo, con justi-

cia. La crueldad hacia los animales causa un sufrimiento innecesario y viola sus derechos fundamentales.

Este enfoque también tiene un impacto positivo en la sociedad en su conjunto. Fomenta una comunidad más compasiva y ética hacia los animales y hacia nuestros semejantes. El castigo con cárcel envía un mensaje claro de que la crueldad animal no será tolerada en nuestra sociedad y contribuye a crear un mundo más justo y respetuoso para todos los seres vivos.

Conclusiones

Reconocer la sintiencia en los animales nos obliga a reconsiderar nuestras acciones y políticas hacia ellos. Vivimos en la paradoja de rechazar el sufrimiento animal y aceptar determinados ámbitos de explotación puesto que obtenemos algún beneficio de estas prácticas como puede ser alimento, investigación, entretenimiento, etc. (Borja Martínez, 2021)

Decir que un ser merece consideración moral es afirmar que existe un derecho moral que este ser puede reclamar a aquellos capaces de reconocer tales derechos. Tradicionalmente, se ha sostenido que solo los seres humanos merecen este estatus moral, relegando a otras formas de vida a un segundo plano en la consideración ética.

La evaluación ética de la capacidad de los animales para sentir y sufrir es un tema en constante evolución en el campo de la bioética. A medida que avanzamos en nuestra comprensión científica, es esencial que consideremos las implicaciones éticas y legales de nuestra relación con los animales no humanos.

Quienes participamos de los comités de ética en investigación debemos considerar que “no hacer daño” se extiende innegablemente a los animales capaces de sentir dolor y sufrimiento. La importancia de la sintiencia al momento de evaluar, examinar y dictaminar las investigaciones que se realizan en animales se ha convertido en uno de los argumentos más sólidos de nuestro tiempo.



Referencias

- Borja Martínez, 2021/Nov/11 La paradoja de sentir compasión por los animales y al mismo tiempo promover su explotación. El Salto, Disponible en <https://www.elsaltodiario.com/infoanimal/sentir-compasion-por-animales>Declaración de Cambridge sobre la Consciencia, 2012 disponible en: <https://www.animal-ethics.org/declaracionconsciencia-cambridge/>
- González Flores, J. A., & De La Cruz Díaz, E. (2022). Derechos de los seres sintientes en el marco jurídico mexicano. RICSH Revista Iberoamericana De Las Ciencias Sociales Y Humanísticas, 11(22), 75 - 102. <https://doi.org/10.23913/ricsh.v11i22.290> Disponible en: <https://www.ricsh.org.mx/index.php/RICSH/article/view/290>
- Horta, 2008
- Marino, L. 2010 Sentience. Encyclopedia of Animal Behavior (Second Edition), Jae Chun Choe (Editor), Academic Press, p.131-133, Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/B978012809633890147X?via%3Dihub>
- Poniatowska, 2023, junio 4. La jornada. La crueldad contra los animales Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2023/06/04/opinion/a03a1cul>
- Ramírez, D. 2023, junio 4., El maltrato animal es una manifestación de violencia que no podemos tolerar. Sin embargo <https://www.sinembargo.mx/04-06-2023/4367367>
- Torres Aldave, M. 2022. ¿A quién pertenece la naturaleza? Sintiencia, ética ambiental e intervención en la naturaleza. Estudios de Filosofía, 65, 7-29. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.345879>
- Vanda, B. el ser humano y los animales, Unidad 2. Disponible en: https://fmvz.unam.mx/fmvz/p_estudios/apuntes_bioet/Unidad_2_dolor.pdf

Turismo cinegético en México: una práctica éticamente inviable

Álvaro López López*, Gino Jafet Quintero Venegas**
e Ivo García Gutiérrez***

Introducción

El turismo cinegético, al dirigir su atención hacia la caza de animales como una forma de entretenimiento, tiende a construir una narrativa en la que se presenta como una actividad que beneficia a la conservación y contribuye al equilibrio ecológico. Se argumenta que los ingresos generados por la caza turística se destinan a la preservación de hábitats naturales y a la implementación de programas de conservación. Sin embargo, esta representación optimista es objeto de debate y críticas, ya que el impacto real en la biodiversidad y la salud de las poblaciones animales plantea importantes interrogantes éticos y ambientales.

Uno de los principales puntos de controversia reside en la evaluación del alcance de los beneficios reales para la conservación. Aunque algunos defensores del turismo cinegético argumentan que los fondos obtenidos de las licencias de caza y las tarifas de turismo se reinvierten en proyectos de conservación, la transparencia y la eficacia de dichos esfuerzos a menudo se ven cuestionadas. Además, el énfasis en especies cinegéticas específicas puede llevar a una atención desproporcionada en detrimento de otras especies y ecosistemas igualmente vitales.

Aunque se argumenta que la caza selectiva puede ayudar a mantener un equilibrio poblacional saludable, las prácticas de caza intensiva y poco regulada pueden tener efectos adversos, como la disminución significativa de poblaciones, la pérdida de diversidad genética y el desequilibrio en las dinámicas ecológicas. Además, el turismo cinegético plantea preguntas fundamenta-

*Doctor en Geografía por la FFyL, UNAM; Posdoctorado en Turismo y Medio Ambiente; Investigador, Instituto de Geografía, UNAM; Líneas de investigación: geografía regional, geografía del turismo, geografía de la sexualidad y género y geografía de los animales.

**Doctor en Geografía, UNAM; Posdoctorado en Zoética; Investigador, Instituto de Investigaciones Sociales; UNAM; Profesor de "Geografía y Ética" y "Geografía de los Animales" en licenciatura y de "Ética, territorio y medio ambiente" en posgrado, UNAM.

***Doctor en Geografía, UNAM; Consultor y socio fundador de la Sociedad Civil "Fuego Verde"; Ha sido especialista en gestión turística de áreas naturales protegidas; ha ofrecido talleres a personas de zonas rurales y a personal encargado de áreas naturales protegidas.

les sobre la justificación de quitar vidas animales por pura recreación. Este enfoque, en el que se considera que los animales son simplemente objetivos de entretenimiento, choca con perspectivas éticas posthumanistas centradas en el valor de sintiencia como la característica más importante.

No existen argumentos de ningún tipo que respalden la validez económica ni ecológica del turismo cinegético; en cambio, se fundamenta en valores vinculados a la búsqueda de beneficios económicos, la expresión de la masculinidad hegemónica y dinámicas de dominación tanto colonial como postcolonial. Con el fin de sostener estos planteamientos, en este artículo primero se da un panorama sobre la forma en como se ha ofertado el turismo cinegético en México, posteriormente se discute el por qué este tipo de turismo es una práctica no ética y, finalmente, algunas conclusiones.

Turismo cinegético en México

A diferencia de la caza —en su sentido histórico de la supervivencia humana— el turismo cinegético ha tenido una intencionalidad lúdica; su práctica inició en el siglo XIX por nobles y burgueses europeos que cazaban mamíferos de gran tamaño en otros continentes, con la finalidad de reafirmar su posición económica y autoconstruir un imaginario como hombres capaces de someter los territorios “salvajes” conquistados; a este grupo se sumaron los nobles y burgueses de las antiguas colonias, con la intención de situar en la posición más alta su posible su prestigio social (Bauer y Herr, 2004; Kalof y Fitzgerald, 2003). En términos del *habitus*, los individuos que practicaban la caza lúdica en Francia fueron ubicados por Bourdieu (2016) como sujetos de alto capital económico, pero con un bajo capital cultural, y sesgados políticamente a la extrema derecha.

El turismo cinegético ha sido construido en torno a la idea de que su práctica fomenta la conservación de los llamados “recursos naturales” y que, por lo tanto, es una actividad sostenible (Maldonado, Velarde y Maldonado, 2010; Chillopa, Ramírez y Veronique; 2008).

Así, las políticas públicas de un México de la modernidad, construidas a partir de un discurso medioambiental antropocéntrico que ensalza a la cacería, se ven reflejadas en la Ley Federal de Caza (LFC) de 1952 como una herramienta de la política pública para conservar y restaurar a la llamada fauna silvestre (Diario Oficial de la Federación, 1952; González, 2011), que se puede sintetizar en el oxímoron de matar para conservar. Durante la vigencia de esta ley, el gobierno publicaba las tasas de aprovechamiento con el aval de expertos académicos: tipo de especies y cantidad de ejemplares que se podían matar, con la prohibición expresa de que los dueños de los predios de casa se extralimitaran, aunque lo cierto es que era difícil verificar su cumplimiento (Treviño, 2015; Tapia, 2013).

La LFC caducó en 1988, justo al ser promulgada en México la aún vigente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) (Diario Oficial de la Federación, 2021). Enmarcadas en la LGEEPA, en 1997 se constituyeron las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAS) y tres años después, al publicarse la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) —en el 2000—, se confirmó que solo en las UMAS se podría realizar actividad cinegética (CONABIO, 2012; SEMARNAT, 2002).

Sin embargo, el manejo de las UMAS ha sido una estrategia fallida, turbia y deficiente. Primero, porque entre el 2000 y el 2012 se supone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) era la que debía expedir las autorizaciones de caza a los propietarios de las UMAS a través de su Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), pero como en realidad la LGVS permitió que los dueños de



las UMAS determinaran sus propias tasas de aprovechamiento, aún sin contar con el perfil técnico, privó la mercantilización de especies animales sin que se antepusiera la conservación (CONABIO, 2012; Diario Oficial de la Federación, 2018). Además, aunque en el 2012 se estableció en la LGVS que los encargados de las tasas de aprovechamiento de las UMAS debieran tener capacidad técnica y operativa (Diario Oficial de la Federación, 2018), se ha evidenciado el exceso de permisos de caza a favor de los intereses de élites de cazadores y de los propietarios de las UMAS (Gallina et al., 2009; Weber, García y Reyna, 2006).

Aunque el discurso oficial del turismo cinegético en México se apoya la sostenibilidad, esto está lejos de ser así, sobre todo porque muchos turistas tienen predilección por las especies endémicas, comúnmente en peligro de extinción, sin que la cacería lúdica mejore su estatus de riesgo de supervivencia (Duire, 2008; Sarker y Surry, 1998). Aunque la SEMARNAT otorga cintillos (permisos de cacería) para controlar el turismo cinegético, en las evaluaciones académicas sobre el desempeño de las UMAS se muestra la irresponsabilidad, insuficiencia, falta de preparación desorganización y formación expedientes incompletos, lo que imposibilita saber la realidad de las condiciones de los animales codiciados en las UMAS (Galván, 2011; Gallina et al., 2009; Weber, García y Reyna; CONABIO, 2012).

¿Por qué el turismo cinegético es una práctica no ética?

Entidades gubernamentales federales —como la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la SEMARNAT—, del ámbito académico dominante, de algunas organizaciones no gubernamentales, de consultorías privadas, entre otros, producen y reproducen un discurso favorable al turismo cinegético en el sentido de que es una actividad que contribuye a la sostenibilidad de ecosistemas y la biodiversidad, que permite la captación de divisas y la generación de empleos para comunidades rurales, y que se pueden rescatar especies amenazadas o en peligro de extinción (SECTUR, 1999 y 2000; Rodríguez, 2013; Galván, 2011). Y a fin de reducir el impacto que supone asumir que el turismo cinegético es una actividad que implica el acoso y muerte de un animal con armas de fuego con fines lúdicos, las entidades antes señaladas lo asocian con categorías turísticas que son vistas como social o medioambientalmente positivas (Galván, 2011): ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo deportivo.

Por ejemplo, la SEMARNAT considera al turismo cinegético como un deporte que no afecta el equilibrio biológico ni ecosistémico (Galván, 2011); también se alude a que el turismo cinegético practicado por habitantes ricos provenientes de las grandes ciudades genera muchas ganancias económicas que podrían mejorar las condiciones de pobreza de comunidades rurales y para los dueños de las UMAS (SECTUR, 1999; Guajardo y Martínez, 2004; Treviño, 2015), es decir, el argumento económico priva sobre la vida misma de los animales, vistos como recursos explotables y aprovechables (Rengifo, 2008 y 2010; Casado, et al. 2015). Lo cierto es que es muy cuestionable el turismo cinegético por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2012), que habla de que los expedientes de las UMAS tienen información socioeconómica —cuando existe—escueta, sin que ello permita saber los efectos reales de la caza lúdica en las comunidades de las UMAS (CONABIO, 2012).

Lo que sí es incontrovertible es que el deseo de incrementar las ganancias vía la muerte de animales por acoso lúdico ha llevado a que se intensifique esta práctica, sin que se tomen en cuenta las afectaciones de las vidas animales y sus ecosistemas; algunas de las prácticas que afectan la vida animal y medioambiental es el cercado de terrenos que reducen las posibilidades de desplazamiento de la fauna silvestre, que se modifica la vegetación al sembrar plantas para forrajes, que se man-

tienen animales en cautiverio y que es frecuente el intercambio de individuos animales de una zona a otra y así diversificar la oferta, sin considerar las afectaciones en su propia vida y los efectos que ello puede tener en la vida de otros animales y del medioambiente (Gallina, et al., 2009; Sisk, Castellanos y Koch, 2007; CONABIO, 2012; Weber, García y Reyna, 2006); Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2020; Diario Oficial de la Federación, 2010).

Aunque se busca limpiar la imagen del turismo cinegético como actividad depredadora del medioambiente al otorgar a sus practicantes el título de amantes de la naturaleza y de los animales con espíritu deportista (MacKay y Campbell, 2004), valdría la pena cuestionar lo siguiente; si estos turistas matan animales para allegar recursos a los habitantes locales y con ello fomentarles el deseo de evitar la caza furtiva y así se recuperen las especies amenazadas o en peligro de extinción (Marselek y Fabian, 2008; Burgui, 2015; Rodríguez, 2013; Morales, 2014), ¿por qué no mejor donar ese dinero a las comunidades para que preserven la vida de los animales que aman, sin que sea necesario acosarlos y matarlos? Al parecer el espíritu egocéntrico y heteronormado que incitó a los turistas cinegéticos a hacer valer su poder a partir del dominio de la “naturaleza salvaje”, en el que se fundamentó el surgimiento de la caza lúdica, aún radica en la práctica contemporánea de este tipo de turismo.

Por último, desde una ética zoocéntrica, en donde lo valioso es la vida en sí misma de los sujetos sintientes —capaces de reconocer lo que les provoca dolor y placer—, es un motivo suficiente para considerar que la caza lúdica dentro de las prácticas turísticas no son prácticas éticas; al respecto, varios estudios evidencian el valor intrínseco en la vida de los animales y son valiosos para ampliar la discusión ética.

Conclusiones

Es crucial cuestionar quién se beneficia realmente del turismo cinegético más allá de los grandes capitalistas. La literatura sugiere que matar animales refuerza ideales de masculinidad hegemónica, fortalece jerarquías antropocéntricas y normaliza la violencia hacia otros seres sintientes, y contribuye así a dinámicas de opresión más amplias.

Frente a la creciente llegada de turistas internacionales y las crisis ambientales y sociales globales, la pregunta fundamental es si necesitamos un tipo de turismo que atente contra la vida de seres sintientes y refuerce relaciones jerárquicas arbitrarias. La respuesta parece ser negativa, lo que posiciona al turismo cinegético en México como una actividad éticamente indeseable dentro de las dinámicas turísticas del país.

En las discusiones actuales sobre derechos ambientales emergen conceptos como sustentabilidad y conservación. Sin embargo, para erradicar el turismo cinegético, se requiere una visión poshumanista que otorgue a todos los seres sintientes un estatus de personas, eliminando la posibilidad de convertirlos en objetos mercantilizables y promover una ética más inclusiva y respetuosa hacia la vida en todas sus formas.

Referencias

- Bauer, J., y Herr, A. (2004). Hunting and fishing tourism. *Wildlife tourism, impacts, management and planning*, 57-78.
- Bourdieu, P. (2016). *La distinción: criterio y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.
- Burgui, M. B. (2015). Hans Jonas: Conservación de la naturaleza, conservación de la vida. *Cuadernos de bioética*, 26(2), 253-266.
- Casado, P., Coca, J., Escamilla, S., y Prado, C. (2015). El turismo cinegético: Una oportunidad sostenible para el turismo rural. *Tourism and Hospitality International Journal*, 4(2), 89-104.
- Chillopa, J., Ramírez, A., y Veronique, L. (2008). El turismo cinegético en México. In Carbonell, C. (ed). *Turismo, pobreza y territorios en América Latina*, Bogotá: Universidad de Extremadura de Colombia, 521-537.
- CONABIO. (2012). *Proyecto de evaluación de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre*. Ciudad de México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. <https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/planeta/cites/files/informe-conabio-proyecto-uma-fase-1.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación (1952). *Ley Federal de Caza*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. <http://legismex.mty.itesm.mx/leyes/ley-caza.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación (2010). *Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134778/35.-NORMA_OFICIAL_MEXICANA_NOM-059-SEMARNAT-2010.pdf
- Diario Oficial de la Federación (2018). *Ley General de Vida Silvestre*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. https://www.senado.gob.mx/comisiones/medio_ambiente/docs/LGVS.pdf
- Diario Oficial de la Federación (2021). *Ley General del Equilibrio Ecológico y para la Protección Ambiental*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf
- Duire, A. (2008). Tourism and the consumption of wildlife. Hunting, shooting and fishing. In Lovelock, B. (Ed.). *Tourism Management*, London: Routledge, 613-614.
- Gallina-Tessaro, S., Hernández-Huerta, A., Delfín-Alfonso, C. A., y González-Gallina, A. (2009). Unidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en México (UMA). Retos para su correcto funcionamiento. *Investigación ambiental Ciencia y política pública*, 1(2).
- Galván, S. (2011). *Evaluación del impacto económico del turismo cinegético en México*. Tesis de licenciatura en Economía. Facultad de Economía, UNAM.
- González, A. (2011). *Fauna silvestre de México: uso, manejo y legislación. Manual de técnicas para el estudio de la fauna*, Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro. 1-36.
- Guajardo, R., y Martínez, A. (2004). Cuantificación del impacto económico de la caza deportiva en el norte de México y perspectivas de su desarrollo. *Entorno Económico*, 42(250), 1-17.
- Kalof, L., y Fitzgerald, A. (2003). Reading the trophy: Exploring the display of dead animals in hunting magazines. *Visual Studies*, 18(2), 112-122.
- MacKay, K., y Campbell, J. (2004). An examination of residents' support for hunting as a tourism product. *Tourism Management*, 25(4), 443-452.
- Maldonado, A., Velarde, M., y Maldonado, M. (2010). *La organización del turismo cinegético. Manejo sustentable de aves silvestres*, Ciudad de México: Plaza y Valdes.
- Marselek, S., y Fabian, G. (2008). The possibilities of rural development and the potential role of hunting tourism in rural development. *GAZDÁLKODÁS: Scientific Journal on Agricultural Economics*, 52(80), 87-93.
- Morales, A. (2014). *Efectos territoriales del turismo cinegético: el caso de la Reserva Cinegética Santa Ana, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo*. Tesis de maestría en Geografía. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
- Rengifo, J. (2008). Un segmento del turismo internacional en auge: el turismo de caza. *Cuadernos de turismo*, 22, 187-210.
- Rengifo, J. (2010). Caza y turismo cinegético como instrumentos para la conservación de la naturaleza. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense* 30(2) 163.
- Rodríguez, D. (2013). *Turismo cinegético y apropiación del espacio en el Volcán de las Tres Vírgenes, Baja California Sur*. Tesis de licenciatura en Geografía. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
- Sarker, R., y Surry, Y. (1998). Economic value of big game hunting: the case of moose hunting in Ontario. *Journal of forest economics*, 4(1), 29-60.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, Canada. <https://www.cbd.int/gbo/gbo5/publication/gbo-5-es.pdf>.
- SECTUR (1999). *El turismo cinegético en México*. Ciudad de México: Secretaría de Turismo. <https://cedocvirtual.sectur.gob.mx/janium/Documentos/003415Pri0000.pdf>
- SECTUR (2000). *El turismo cinegético en México: notas relevantes*. Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos. SECTUR.
- SEMARNAT (2002). *Cambios en los tipos de permisos cinegéticos para flora y fauna silvestres de México*. Ciudad de México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión Para la Protección Ambiental. http://www.paot.org.mx/centro/ine-semarnat/informe02/estadisticas_2000/compendio_2000/03dim_ambiental/03_04_Biodiversidad/data_biodiversidad/RecuadroIII.4.4.1.htm
- Sisk, T., Castellanos, A., y Koch, G. (2007). Ecological impacts of wildlife conservation units policy in Mexico. *Frontiers in Ecology and the Environment*, 5(4), 209-212.
- Tapia, A. (2013). De la ganadería a la cinegética: Transformación de roles e identidades en el Desierto de Sonora. *Culturales*, 1(1), 107-142.
- Treviño, J. (2015). *Diagnóstico del potencial cinegético del estado de Chihuahua*. Tesis Doctoral. Chihuahua, México: Universidad Autónoma de Chihuahua. Disponible en: <http://repositorio.uach.mx/100/1/Disertación%20TREVINO%20FERNÁNDEZ.pdf>.
- Weber, M., García, G., y Reyna, R. (2006). The tragedy of the commons: wildlife management units in southeastern-Mexico. *Wildlife Society Bulletin*, 34(5), 1480-1488.

La experimentación animal y la ética de la investigación científica en México: en busca de alternativas más éticas

Rafael Hernández González*

No se deben utilizar animales vivos "...hasta que es suficientemente claro que los hechos que se quieren alcanzar, no se pueden probar con algún otro tipo de evidencia o una forma de búsqueda más gentil"

Cicerón

Editorial en el London Medical Gazette (mayo 4, 1839)

La experimentación animal moderna se base en principios éticos, bioéticos y lineamientos como el principio de las tres erres (3Rs) que están presentes en las normativas y acuerdos internacionales referentes al bienestar de los animales sujetos a experimentación como el caso del "Código sanitario de los animales terrestres" de la Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) y en las leyes, y normas nacionales de la mayoría de los países que regulan el uso de los animales en investigación, en México están presentes en la ley federal secundaria: NOM-062-ZOO-1999 "Especificaciones Técnicas para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio".

El principio de las 3R's surgió durante la segunda mitad del siglo pasado, pero fue hasta fines del siglo XX y principios del presente que tomó la fuerza para incluirse en las leyes nacionales de diferentes países y aplicarse ampliamente.

¿Porque son importantes las 3R's?

- En muchos países son parte de la legislación que protege a los animales y promueve ciencia de calidad.
- Favorecen la discusión durante la planeación en los protocolos de investigación que usan animales.
- Promueven la implementación de técnicas de reemplazo.

*Médico Veterinario Zootecnista, UNAM; Maestro en Ciencia de los Animales de Laboratorio y Doctor en Ciencias de la Educación; Certificado en Ciencia de Animales de Laboratorio; Emérito de la AVM; Representante de México en organismos internacionales.



- Incrementan la comprensión del público sobre la necesidad de hacer pruebas e investigación en animales.

La propuesta inicial del principio de las 3R's establecida por Russell y Burch en 1959 considera que durante la planeación y ejecución de todo protocolo de investigación los investigadores deben considerar:

- **Reemplazo:** cualquier método que utilice material no sintiente, que pueda en la historia de la experimentación reemplazar los métodos que utilizan vertebrados vivos consientes.
- **Reducción:** significa la disminución del número de animales utilizados a una muestra determinada y precisa para obtener información.
- **Refinamiento:** medidas encaminadas a disminuir la presencia o severidad de procedimientos inhumanos en animales.

Las descripciones más recientes enfatizan los **beneficios del bienestar y la obtención de conocimiento confiable**, así como la disminución del trato inhumano.

El principio de las 3R's actualmente se define como (Tannenbaum & Bennett, 2015):

- **Reemplazo:** Acelerar el desarrollo y el uso de modelos predictivos robustos y herramientas basadas en los últimos avances científicos y tecnológicos, así como desarrollar proyectos científicos sin utilizar animales.
- **Reducción:** Diseño y análisis apropiado de los experimentos con animales que los hagan robustos, reproducibles y confiables para la comunidad científica.
- **Refinamiento:** Avanzar en la investigación sobre el bienestar animal considerando la aplicación de las más recientes tecnologías *in vivo* y mejorando la comprensión del impacto del bienestar en los resultados de las investigaciones.

El reemplazo es el primer principio a considerar al planear el protocolo de investigación, por lo que el investigador debe, ante todo, valorar y justificar si es necesario utilizar animales. Esta justificación debe basarse en argumentos científicos que expliquen la necesidad de utilizar seres vivos, no son válidas sustentaciones que refieran la tradición en el uso del modelo animal o su disponibilidad entre otras.

Al considerar los métodos alternativos que evitan el uso de animales sintientes se clasifican en dos:

- Reemplazo total o absoluto: Aquellos que sustituyen completamente seres vivos sintientes.
- Reemplazo parcial o relativo: Los que utilizan animales o seres vivos inconcientes, sus tejidos células o animales considerados no sintientes.

Ejemplos de reemplazo absoluto:

- Modelación por computadora.
- Películas, videos, realidad virtual.
- Modelos inanimados, maniqués, simuladores.
- QSAR (*de las siglas en inglés: Análisis Cuantitativo de estructuras /en relación con su actividad*).

- Órganos en un chip y organoides de origen humano.
- Detección de alto rendimiento (High Throughput Screening -HTS).
- Métodos bioquímicos e inmunológicos (RIA, ELISA).
- Técnica de hibridación del DNA.
- Obtención de DNA ambiental de animales (ej. pelo, heces, orina).
- Microorganismos genéticamente modificados.
- Plantas.
- Voluntarios humanos.
- Síntesis de información y evidencias de estudios previamente publicados, a través de revisión sistemática de la literatura.
- Reemplazo de clases prácticas con sesiones teóricas.

Ejemplos de reemplazo relativo:

- Animales no considerados como sintientes ej. Mosca de la fruta, lombrices y etapas muy tempranas de desarrollo de especies sintientes.
- Procedimientos en animales completamente anestesiados antes de que se efectúe el experimento y que se les da muerte por sobredosis de anestésico antes de que despierten (sin recuperación de conciencia, terminal, experimentación aguda).
- Células y tejidos de animales.
- Animales modificados por ingeniería genética que disminuyen o sustituyen a otras especies sintientes.
- Animales modificados que disminuyen o sustituyen a otras especies sintientes.
- Animales de laboratorio excedentes, casos clínicos veterinarios, material de rastro obtenido legalmente.
- Observación de animales cautivos por un periodo corto o en su estado natural.

Otros aspectos a considerar:

- El re-usar animales en experimentos nuevos podría permitirse, pero su bienestar depende tanto de su experiencia-memoria del primer estudio, y de las molestias del segundo. El sufrimiento acumulado pudiera ser excesivo: ej. Ligerito+ Ligerito+Ligerito+Ligerito puede ser dolor de moderado o severo.

Sin embargo, en estos casos los criterios para la clasificación de la severidad de los procedimientos pueden variar, y los evaluadores pueden diferir en sus opiniones, por lo que es muy importante establecer lineamientos lo más objetivos y claros posibles.

Considerando todo lo anterior los experimentos en animales solo podrán realizarse si:

- Los objetivos científicos son vigentes, importantes, alcanzables e incrementan el conocimiento científico y son de beneficio para la sociedad.
- No existe alternativa no sintiente.
- Se han implementado estrategias de reducción y refinamiento.
- El diseño y conducción del experimento disminuye los costos del bienestar animal en términos de dolor, sufrimiento y alteración de la normalidad, más que reducir simplemente el número de animales.

Usos de modelos inanimados

En docencia y entrenamiento de procedimientos experimentales se pueden utilizar modelos inanimados como:



- **Rata Koken (The Science Bank, s. f.)**

Permite realizar intubación gástro-esofágica, extracción de sangre e inyección en las venas laterales de la cola.



- **Rata Mimolette (MIMOLETTE - maniquí de prácticas veterinario by Rescue Critters | MedicalExpo, s. f.)**

Permite realizar intubación esofago-gástrica, punción intracardiaca, punción de venas laterales de cola.



- **Ratón mimicky (Mimicky Mouse Model, n.d.)**

Permite aprender la sujeción e inmovilización del ratón.

Para el entrenamiento de procedimientos quirúrgicos se cuenta con:



- **Rata PVC (Microsurgical Developments Foundation - MD PVC-RAT, n.d.)**

Permite realizar la mayor parte de los tipos de anastomosis vasculares, intestinales, transplante renal, corazón y canulaciones de grandes vasos.



- **Perro sintético para entrenamiento quirúrgico (Davison, 2020)**

Permite realizar todos procedimientos básicos de cirugía abdominal y torácica, desde la preparación del paciente hasta el cierre de cavidades, así como reparación de fracturas.

En investigación se pueden utilizar cultivos de órganos como:

- **Cultivo de pulmón (Xie et al., 2020)**

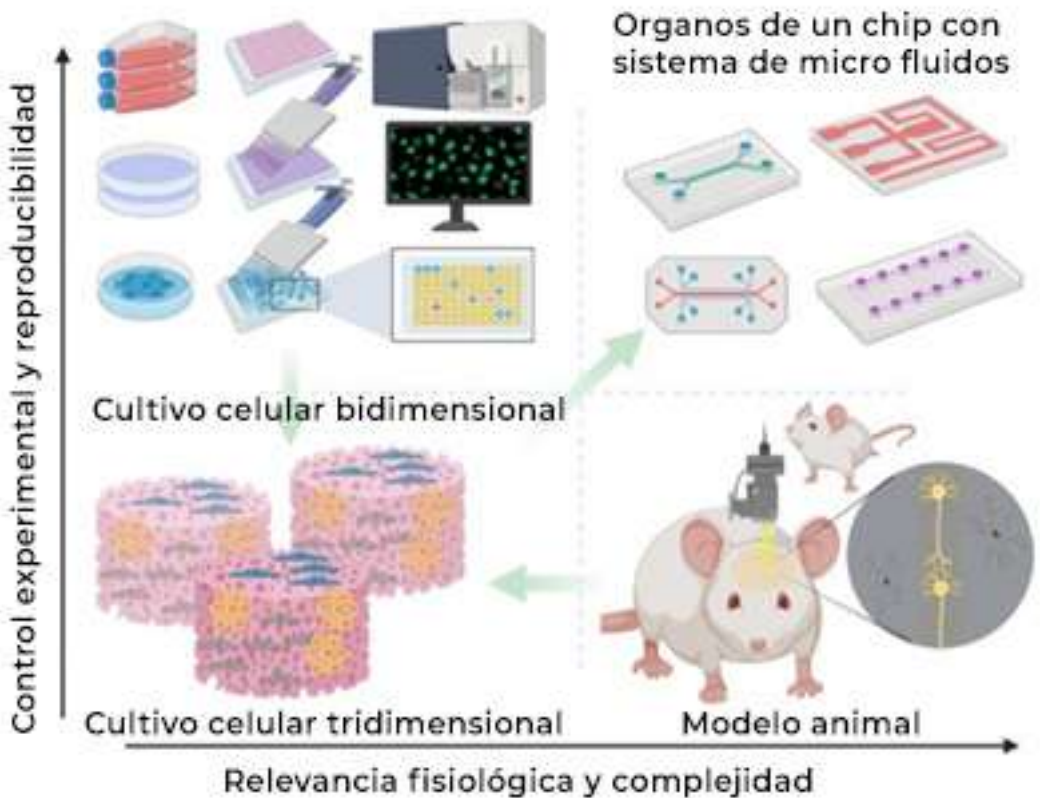
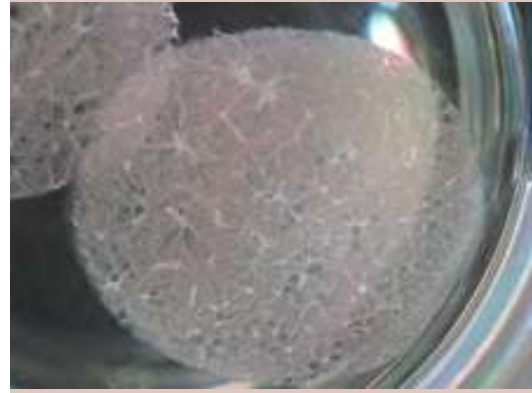
Permite representar los complejos procesos moleculares que suceden en el pulmón vivo. Los cultivos pueden ser tanto de tejido animal como humano.

Se puede tener cultivo de un gran número de órganos.

- **Chip de órganos (Ma et al., 2021)**

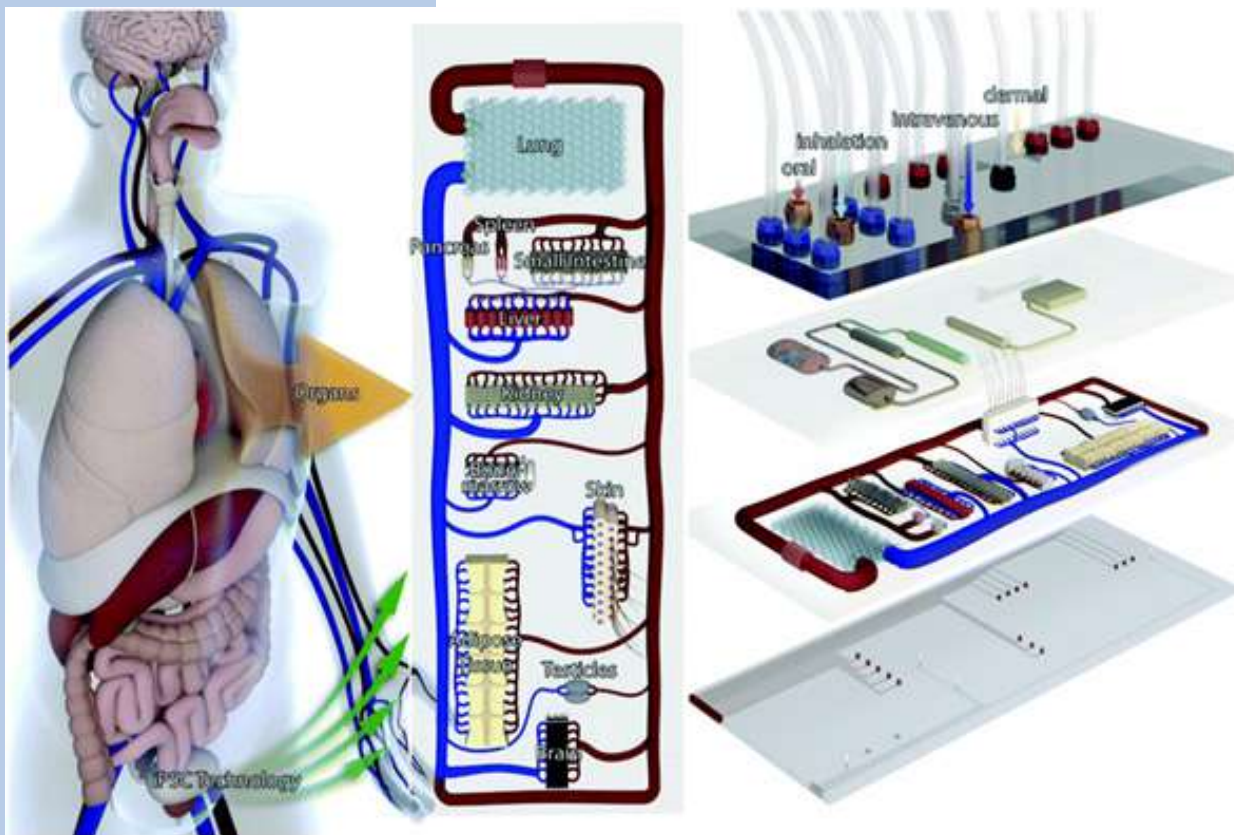
También se les denomina microsistema microfisiológicos o biomiméticos. Se trata de un dispositivo o platina de plástico con cultivo celular con sistema en 3D de micro fluidos que simula la respuesta fisiológica de órganos completos interconectados. Son dispositivos transparentes, flexibles, similares en tamaño al chip de memoria de una computadora. La siguiente imagen nos permite comprender las ventajas de los órganos en un chip con sistemas micro fluidos.

Estos sistemas permiten realizar la representación de interacciones complejas de órganos como su integración en el cuerpo humano con mayor reproducibilidad de los experimentos en animales.



Órganos humanos en un chip (Organ-on-a-Chip, Microfluidic System for Cell Models| PreciGenome, n.d.).

La siguiente imagen nos muestra las complejas interacciones que se pueden realizar actualmente entre diferentes órganos de humano en un chip.



Fuente: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-66749-8_8

Este modelo de reciente introducción en el campo científico ha tenido tal impacto en la investigación científico que la Agencia Federal de Drogas de los Estados Unidos de América no solo ya acepta como válidos los estudios realizados en estos modelos sino también provee fondos para impulsar proyectos de investigación que fomenten el uso de estos modelos.

Uso de animales no sintientes

Algunos animales con un sistema nervioso menos complejo que el de los vertebrados, (es decir que no cuentan sistema nervioso centralizado que les de conciencia de los estímulos positivos y negativos) pueden ser modelos simplificados de procesos fisiológicos. Estos modelos pueden tener bajo costo, ciclo de vida corto y no tienen nivel de dolor consciente, en esta condición se pueden encontrar animales como: peces y anfibios cultivados, moluscos, planarias, nemátodos, insectos, protozoarios y otros.

Los peces y anfibios cultivados responden a muchas toxinas de forma similar a los ratones y ratas. Son particularmente útiles para probar sustancias químicas en carcinogénesis, mutagénesis, teratogénesis y reproducción.

Los peces de laboratorio (pez cebra) se utilizan en estudios de embriología, neurobiología, endocrinología, biología ambiental, toxicología y carcinogénesis hepática, entre otros estudios.

Usos de sistemas vivos modificados como:

- Animales transgénicos
- Animales humanizados

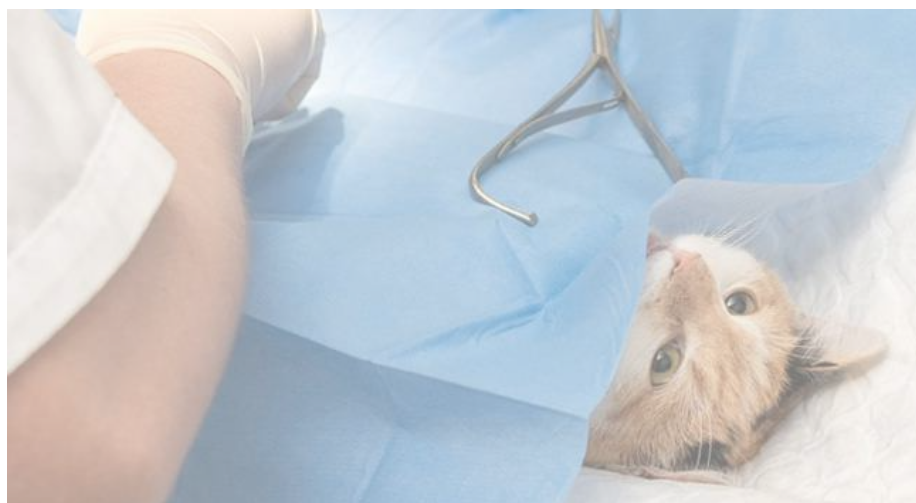
Los animales transgénicos: se les ha integrado DNA exógeno en sus células sexuales por ingeniería genética, actualmente existen miles de modelos transgénicos disponibles tanto en ratones como ratas e incluso en otras especies como peces, cerdos y primates no humanos entre otros. Los ratones transgénicos son actualmente los modelos animales más utilizados, por ello los ratones han sustituido a muchas otras especies en investigación biomédica.

"El reemplazo es el primer principio a considerar al planear el protocolo de investigación, por lo que el investigador debe, ante todo, valorar y justificar si es necesario utilizar animales".

Los animales humanizados: son generalmente ratones inmunosuprimidos de forma natural o inducidos que reciben tejido u órganos humanos en los cuales se realizan estudios que sustituyen el uso de otros modelos basados en primates no humanos y que no se podrían realizar directamente en los seres humanos, al realizar el estudio directamente en tejidos humanos los resultados son altamente confiables y reproducibles, por ejemplo, los tratamientos para el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) han sido desarrollados gracias a estos modelos, de igual forma la mayor parte de los tratamientos anticancerosos se desarrollan en este tipo de modelos, incluso se puede personalizar el tratamiento quimioterapéutico.

Conclusiones

Las alternativas al uso de animales favorecen el reemplazo y son una aproximación novedosa al principio de las 3Rs de Russell y Burch. Utilizar métodos *in vitro* solo si producen reducción o sustitución del uso de animales. Existe un gran número de modelos alternativos que se pueden aplicar en docencia, investigación científica e industria. Sin embargo, algunas alternativas son costosas, requieren tiempo para desarrollarse y también para estandarizarlas.



Bibliografía

- Davison, L. (2020, December 17). Meet Sponger, A Synthetic Canine Letting Students Practice Vet Procedures. Spectrum Bay News 9. <https://baynews9.com/fl/tampa/news/2020/12/17/synthetic-canine-lets-tarpon-springs-students-practice-vet-procedures>
- Ma, C., Peng, Y., Li, H., & Chen, W. (2021). Organ-on-a-Chip: A New Paradigm for Drug Development. Trends in pharmacological sciences, 42(2), 119–133. <https://doi.org/10.1016/j.tips.2020.11.009>
- Microsurgical Developments Foundation - MD PVC-RAT. (n.d.). <https://www.microdev.nl/index.php/products/md-pvc-rat>
- MIMOLETTE - maniquí de prácticas veterinario by Rescue Critters | MedicalExpo. (s. f.). <https://www.medicaexpo.es/prod/rescue-critters/product-112502-745837.html>
- Mimicky Mouse model. (n.d.-b). Braintree Scientific. <https://www.braintreesci.com/teaching-reference-products/training-models/mimicky-mouse-model>
- Organ-on-a-Chip, microfluidic system for cell models| PreciGenome. (n.d.). PrecigenomeLLC. https://www.precigenome.com/organ-on-a-chip-system?gad=1&gclid=CjwKCAjwyNSoBhA9EiwA5aYIb9-QDpMv98TTR3VoRz-LUTVY02WwbTCi0XWfni7doNinwaGOve2WIGxoCIHIQAvD_BwE
- The Science Bank. (s. f.). Koken Rat. <https://thesciencebank.org/products/koken-rat>
- Tannenbaum, J., & Bennett, B. T. (2015). Russell and Burch's 3Rs then and now: the need for clarity in definition and purpose. Journal of the American Association for Laboratory Animal Science: JAALAS, 54(2), 120–132.
- Xia, J. Y., Zeng, Y. F., Wu, X. J., & Xu, F. (2023). Short-term ex vivo tissue culture models help study human lung infectionsA review. Medicine, 102(1), e32589. <https://doi.org/10.1097/MD.00000000000032589>

La sintiencia como concepto bisagra entre derechos humanos y derechos de los animales

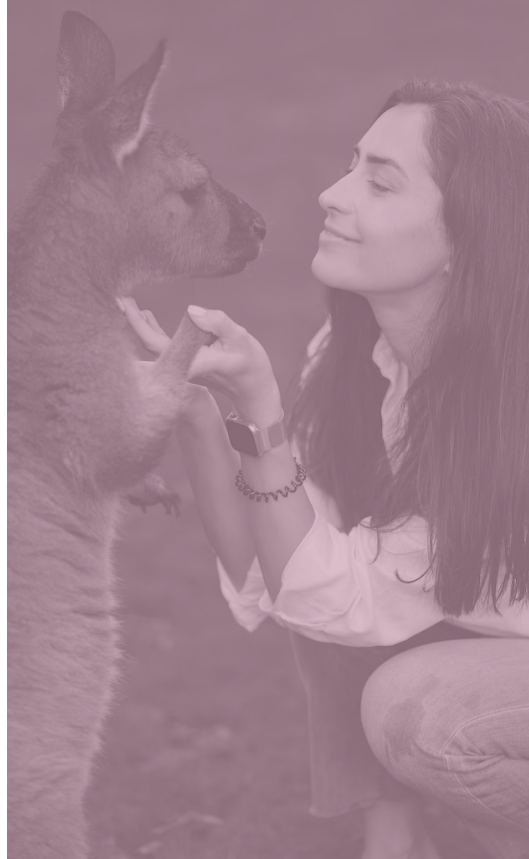
Iván Darío Ávila Gaitán*

El problema de la sintiencia: de Aristóteles a Kant

Las reflexiones contemporáneas en torno a los seres sintientes, especialmente las asociadas a los movimientos por los derechos de los animales y de liberación animal, guardan una relación directa con el problema de la violencia y la posibilidad de construir relaciones y sociedades interespecie pacíficas. En ese sentido, es necesario distinguir el papel que juega la sintiencia en dichos movimientos y sus respectivas filosofías, en contraste con el rol que ha tenido en otros momentos históricos. Ya en el pensamiento de Aristóteles hallamos una concepción de la animalidad no solo como sintiente, sino caracterizada por la posesión de ánima. El ánima o alma, en contraste con la tradición judeocristiana luego imperante, no era ni una propiedad exclusivamente humana, ni algo forzosamente inmaterial. El ánima era sinónimo de “fuerza vital”, una suerte de impulso que diferencia a los seres vivos de los inertes. De ahí que el tratado aristotélico *De anima* (1983), antes que uno sobre teología o religión, sea sobre biología. Los seres con ánima, en suma, son los seres que hoy llamamos vivos, encontrándose allí las plantas, los animales y los seres humanos. Cada uno de estos grupos de seres se definía por su tipo de fuerza vital: las plantas poseían un ánima nutritiva, que las impulsa a nutrirse; los animales, además de la nutritiva, poseían un alma sensitiva, que los impulsa a perseguir el placer y alejarse del dolor; y los seres humanos poseían un ánima racional, además de la nutritiva y la sensitiva, que los impulsa hacia las elevadas realidades del logos. Tanto el ánima nutritiva como la sensitiva eran materiales, perecederas, a diferencia del ánima exclusivamente humana, la racional, que era inmaterial.

La filosofía de Aristóteles, fundamental para la tradición occidental, asume de este modo cierta unidad de los seres biológicamente vivientes en contraposición a los seres inertes, al tiempo que establece relaciones jerárquicas claras entre ellos: no solo lo viviente (aquello que posee ánima) es superior a lo inerte, sino que, entre los vivos, los animales son superiores a las plantas y los seres

*Doctor en Filosofía; Magíster en Filosofía y en Estudios Culturales; Posdoctorado en Filosofía; Politólogo; Especialista en ética, política y derecho animal, ecología política, biopolítica y estudios críticos animales. Integra el Comité de Bioética del IDPYBA en Bogotá, Colombia; dirige el CIFECT. Investigador; Autor de publicaciones.



humanos a los animales. Más aún, lo inerte existe, por naturaleza, para lo vivo, las plantas para los animales y estos últimos para los seres humanos. Los seres humanos se erigen de esta manera como amos de la naturaleza, que existe desde siempre para ellos, en función de su realización y necesidades:

[...] hay que pensar evidentemente que, de manera semejante, las plantas existen para los animales, y los demás animales para el hombre: los domésticos para su servicio y alimentación: los salvajes, si no todos, al menos la mayor parte, con vistas al alimento y otras ayudas, para proporcionar vestido y otros instrumentos. Por consiguiente, si la naturaleza no hace nada imperfecto en vano, necesariamente ha producido estos seres a causa del hombre. (Aristóteles, 2004, pp. 66-67)

Si bien con Aristóteles no podemos hablar de antropocentrismo en el sentido moderno del término, pues los seres humanos también están al servicio de seres superiores y, en última instancia, de Dios (un ser inmaterial que existe de manera absolutamente realizada y pone en movimiento el cosmos entero), sí que es posible afirmar, sin lugar a dudas, que en su filosofía el ser humano conserva cierta cercanía con la divinidad, en contraste con los animales, y su dominio sobre estos últimos queda completamente legitimado. A ese respecto su filosofía se emparenta tanto con la platónica como con las posteriores posturas judeocristianas, que asumen, asimismo, una jerarquía a nivel cosmológico y una mayor cercanía de los seres humanos respecto a la divinidad inmaterial.

Ahora bien, hacer este recorrido es fundamental porque nos permite entender que reconocer sintiencia en los animales no es una cuestión novedosa ni implica necesariamente relaciones horizontales o no violentas con los humanos. Siendo así, deberíamos preguntarnos cuál es el aporte de las reflexiones filosóficas contemporáneas que ponen en el centro el problema de la sintiencia y en qué sentido han sido revolucionarias respecto a la tradición occidental. Por otra parte, es sabido que la modernidad se encuentra asociada a la emergencia de filosofías humanistas y antropocéntricas que tienden a separar lo humano de lo animal y la naturaleza en general con el objetivo de transformar esta última en materia pasiva para la explotación y el conocimiento. Así, la dicotomía sujeto/objeto, estando los animales y la naturaleza del lado del objeto, ha sido uno de los acontecimientos más importantes de la modernidad, tanto a nivel epistemológico como económico y sociopolítico. En este contexto, René Descartes (1990), referente indiscutible de la modernidad, ha pasado a la historia, entre otras cosas, por negarles la sintiencia a los animales no humanos.

Sin embargo, en opinión de Descartes, la sintiencia se expresa en dos modalidades: la reflexiva, que implica un “yo”, y la meramente reactiva. En otros términos, se puede “sentir” de manera lata, del mismo modo que en una máquina una acción produce una reacción, o de manera compleja, *cuando ya hay en juego un ego que percibe que está siendo afectado, que algo le está sucediendo*. Para Descartes esta última modalidad de la sensación era una característica inherentemente humana, así como la conciencia, ambas asociadas a la reflexividad. Solo “volviendo sobre sí” el sujeto es consciente de sí, del mundo y de que algo le sucede a él y no a otro. La negación de la sintiencia reflexiva habilitaba a Descartes para llevar a cabo prácticas de vivisección sin impedimentos de tipo ético o filosófico en general, cuestión que aplicaba, asimismo, para la naturaleza en general, comprendida como un gran mecanismo o entramado de acciones y reacciones predecibles, cuyas leyes podían ser captadas de manera racional. A partir de Descartes, al igual que

el cuerpo humano en tanto *res extensa* o cosa material, los animales eran máquinas susceptibles de comprensión racional y explotación.

La negación moderna de la sintiencia animal no constituye un olvido de la sintiencia ya reconocida desde los tiempos de Aristóteles, sino una reconceptualización entera de la sintiencia que involucra asociarla a la reflexividad y convertirla en propiedad de un ser humano que progresivamente se sitúa como señor indiscutible de una animalidad y naturaleza cosificadas y a su disposición. El sujeto moderno, en tanto ego reflexivo (consciente-sintiente), será posteriormente tematizado de manera profunda por Kant, quien resulta ser uno de los referentes de la moderna noción de dignidad, fundamental para la determinación de los derechos humanos en oposición a la categoría de siervo o esclavo. En Kant (2012), la dignidad se encuentra ligada a la posibilidad de pensar por sí mismo de manera racional, ya que, en la medida en que los seres humanos pueden pensar por sí mismos pueden trazar fines o proyectos vitales y no ser meros medios para los fines de otros, además de asumir deberes y responsabilizarse por sus propios actos.

La dignidad puede formularse de modo análogo al imperativo categórico: en tanto racionales, los seres humanos son fines en sí mismos, no meros medios para los fines de otros seres. Con esta idea, revolucionaria en su momento, la posibilidad de convertir a un ser humano en propiedad a merced de otro, es decir, la posibilidad de esclavizarlo, sufre un golpe mortal. No obstante, la negación de los animales como egos reflexivos permite que estos se encuentren aún en una posición similar a la de los esclavos humanos, con un estatus de cosa o propiedad legitimado filosóficamente. Según Kant, los animales no pueden poseer derechos ni hacer parte de la comunidad moral, y si merecen algún trato compasivo es debido al hecho de que la violencia infligida hacia ellos puede convertirse en violencia desplegada sobre los propios seres humanos, no porque los humanos tengan obligaciones frente al animal.

La sintiencia revisitada y la cuestión de los derechos

Ahora bien, el incipiente reconocimiento de los animales como seres sintientes llevado a cabo durante los siglos XVIII y XIX, de la mano de los movimientos antivivisección, la filosofía utilitarista de Jeremy Bentham y J. S. Mill e intelectuales como Henry Salt, George Bernard Shaw o León Tolstói, *representaba una tercera alternativa frente a la sintiencia aristotélica o la sintiencia simple, no reflexiva, de corte cartesiano*. En contraste con Aristóteles, la sintiencia no definía aquí a un conjunto de seres con una posición concreta en un cosmos jerárquico y, por supuesto, tampoco se reducía a la mera reacción mecánica popularizada por la tradición cartesiana. La sintiencia empezaba a destacar el hecho de que todos los animales, incluyendo los seres humanos, son seres que pueden experimentar sufrimiento, un sufrimiento que les compete a ellos y que no puede legitimarse de manera metafísica o cosmológica ni se puede reducir a la reacción mecánica. Así, en el corazón del mundo moderno, particularmente el industrial y



racionalizado, aparecían los primeros ataques a la mecanización, objetivación y explotación de los animales. Estas reflexiones y acontecimientos, que introducen un nuevo tipo de sintiencia, serán cruciales para comprender la relación histórica entre el reconocimiento de los derechos humanos y los derechos de los animales.

Los animales ya no existen por naturaleza para los seres humanos, en la línea de raigambre platónico-aristotélico-judeo-cristiana, pero tampoco pueden reducirse a materia pasiva o máquinas reaccionales (noción que, en términos modernos, dará lugar a una concepción simplificada del “instinto” y la “conducta”). En trabajos como los de Richard Ryder (1989), Peter Singer (1999), Tom Regan (2004) y Gary Francione (2000), aunque por distintas vías teóricas y políticas, la sintiencia se encuentra directamente relacionada con el reconocimiento de la *individualidad animal*. En la medida en que los animales son seres sintientes son individuos, pues poseen vidas irreductibles, que valen por sí mismas y por ende *pueden mejorar o empeorar*, en tanto pueden ser afectados. A menudo se dice que se trata de individuos con intereses propios y una vida que les pertenece solo a ellos. Ciertamente, esta inflexión, muy asociada a las tradiciones de pensamiento liberales y anglosajonas, transforma el sujeto moderno que constituye el trasfondo de los derechos humanos.

Ya no se trata de un ego reflexivo, sino de un individuo que, como ser sintiente, posee intereses y una vida que puede mejorar o empeorar, que es un fin per se. Ante este panorama, han emergido corrientes reformistas y otras mucho más radicales. Las corrientes reformistas tienen un gran punto de referencia en los cinco principios o libertades animales establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE): “vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural” (2021, Título 7, cap. 7.1., art. 7.1.2.). Las cinco libertades se han convertido en las tablas de la ley de lo que se conoce actualmente como “bienestar animal”, por lo que las tendencias reformistas también reciben el nombre de “bienestaristas”. Se trata de una postura que no se corresponde con la vieja tradición platónico-aristotélico-judeo-cristiana, pero tampoco con la cartesiana, aunque no se libera del todo de estas.

Si bien el bienestarismo no asume que los animales existan por naturaleza para los seres humanos, su dominación y explotación continúa legitimada, y si bien los animales ya no son reducidos a máquinas reaccionales, su tratamiento como si lo fueran, por ejemplo, en granjas tradicionales tecnificadas o industriales, no es cuestionado en profundidad. ¿Qué hace tolerable la contradicción? Quizás una de las razones teóricas o filosóficas de esta posición intermedia y contradictoria radica en que todo el énfasis se pone en el sufrimiento. El sufrimiento importa, sin lugar a dudas, pero es solo una dimensión de la sintiencia, pues esta conlleva, como ya fue puesto de manifiesto, el reconocimiento de la individualidad, los intereses propios y le otorga valor a la vida de cada animal en relación con sus propios fines, más allá de la utilidad que pueda representar para los seres humanos u otros seres. Es justamente este último camino el que han recorrido los teóricos abolicionistas de los derechos de los animales, en particular autores como Tom Regan (2004) y Gary Francione (2000), pero también la Declaración de Cambridge emitida por un equipo de expertos en neurociencias en el año 2012.

Regan, teniendo como punto de partida la sintiencia, aunque no limitándose a esta, argumenta que los animales son sujetos-de-una-vida, es decir, fines en sí mismos y no meros medios para los fines de otros. En la medida en que los animales poseen individualidad, inte-

reses y su vida puede mejorar o empeorar, tienen “proyectos vitales”, no necesariamente entendidos como productos de la configuración de una identidad reflexiva. Con Regan, los animales, incluyendo a los seres humanos, son dueños de su propia vida, y por ende deben tener los más fundamentales de todos los derechos: el derecho a la vida y el derecho a la libertad. Por su parte, Francione arguye que ese hecho, el reconocimiento de la sintiencia, debe estar acompañado del levantamiento del estatus de cosa o propiedad para todos los animales, lo cual conduce directamente al otorgamiento del derecho a la vida, la libertad y la integridad corporal (física y mental), a saber, el fin de la esclavitud animal, por lo menos en términos formales.

En síntesis, reconocer que los animales son seres sintientes, al tiempo que se conserva su lugar de cosa o propiedad, es sencillamente contradictorio e injusto. Como ha sucedido para el caso de los seres humanos, la reivindicación del derecho a la vida, la libertad y la integridad corporal es el correlato de la abolición de la esclavitud entendida como institución y relación de subordinación en la que quien es subordinado a su vez es cosificado y convertido en propiedad del amo, señor o propietario/tenedor.

Referencias

- Aristóteles. (1983). *De anima*. Buenos Aires: Editorial Leviatán.
- Aristóteles. (2004). *Política*. Madrid: Gredos.
- Descartes, R. (1990). *Meditaciones metafísicas*. Bogotá: Ediciones Universales.
- Francione, G. (2000). *Introduction to Animal Rights: Your Child or the Dog?* Philadelphia: Temple University Press.
- Kant, I. (2012). *La metafísica de las costumbres*. Madrid: Tecnos.
- Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE. (2021). *Código sanitario para los animales terrestres*. Disponible en: https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_introduction.pdf
- Regan, T. (2004). *The case for animal rights*. Berkeley: University of California Press.
- Ryder, R. (1989). *Animal Revolution: Changing Attitudes towards Speciesism*. Oxford: Blackwell.
- Singer, P. (1999). *Liberación animal*. Madrid: Editorial Trotta.



Encuentro Bioético



En esta ocasión Encuentro Bioético, sostuvo una interesante conversación con la Dra. María Elena Trujillo Ortega, sobre producción alimentaria, sostenibilidad y respeto al bienestar animal. Actualmente, la Dra. Trujillo es Miembro Titular de la Academia Veterinaria Mexicana, Coordinadora del Programa Universitario de Alimentación Sostenible de la UNAM y Presidenta del Instituto Mexicano de la Porcicultura

1. ¿Qué es el desarrollo sostenible?

MET: Para comprender qué es, primero hay que iniciar con entender que es sostenibilidad, que se refiere a cualquier actividad que se desarrolle, en este caso, la producción o consumo considerando el compromiso social, económico y ambiental con los elementos de nuestro planeta.

La producción sostenible de alimentos tiene en cuenta el compromiso social, económico y ambiental con las generaciones futuras. Estos aspectos de la producción de alimentos se consideran fundamentales o necesarios; en algunos países, también se tienen en cuenta el bienestar animal y la interdependencia de la salud humana y animal, o “una sola salud”.

En cuanto al desarrollo sostenible, generalmente asegura la producción y el consumo de alimentos cuidando al mismo tiempo sus implicaciones sociales, económicas y ambientales o ecológicas.

Para lograrlo, la ONU lo estableció en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se encuentran divididos en cinco grupos con la intención u objetivo de fortalecer e incidir en cada uno los elementos a considerar de nuestro planeta y que son: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las asociaciones.

2. ¿Cuál es el papel de la educación en la promoción de prácticas alimentarias sostenibles que reduzcan el impacto ambiental?

MET: El papel de la educación es esencial, ya que en cada ODS se considera el tiempo de capacitación, difusión o divulgación sobre los efectos de los sistemas productivos y en especial los agropecuarios. Es necesario considerar el tema de sostenibilidad en todos los niveles de la educación en México, para que desde la niñez se inculque y capacite a nuestras niñas y niños en el cuidado del suelo, agua y energía.

3. ¿Cómo pueden las políticas públicas promover el respeto por los animales en la producción y consumo de alimentos?

MET: El bienestar de los animales es un tema muy importante, que, de hecho, se ha venido trabajando desde hace tiempo en el gremio veterinario primordialmente, pero que poco a poco se ha ido extendiendo en otras áreas. Desde el punto de vista académico, se han venido incorporando asignaturas tales como: bioética, comportamiento y bienestar en la curricula de los planes de estudio. Para los profesionales, se ofrecen programas de educación continua a través de cursos y diplomados.

Dentro de las políticas internacionales, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) ha conformado equipos y centros de trabajo, los cuales impulsan la educación e investigación en bienestar animal, que, a su vez, promueven que cada país se vincule y desarrolle políticas públicas que en algún momento puedan ser leyes generales de bienestar animal y de alimentación sostenible.

"El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), promueve e imparte cursos sobre las Buenas Prácticas en las unidades de producción..."

Por otra parte, las leyes de alimentación sostenibles deben considerar que la alimentación sea garantizada para los grupos sociales más frágiles como son los niños, las personas de la tercera edad, enfermos y personas con hambre; además de proponer estrategias para establecer sistemas de producción agroalimentarias sostenibles.

4. ¿Cuál es la responsabilidad ética de las empresas y los consumidores en la elección de productos y servicios que respalden prácticas sostenibles y respetuosas con los animales?

MET: La responsabilidad ética de las empresas es una pregunta interesante, ya que, en la producción agropecuaria, se tienen varios niveles producción, que incluyen a los pequeños, medianos y grandes productores. Muchas veces se piensa que los pequeños productores son los más responsables con la sostenibilidad, y no siempre es así, por lo que, en todos los casos, las empresas deben integrar los elementos de la sostenibilidad en cada día de su jornada y en cada producto que se produzca.

En la producción primaria, se debe cuidar el uso del agua, suelo y energía que necesitan para sus productos, sin descuidar por otra parte los elementos como son el uso de fertilizantes o medicamentos, que, dependiendo del sistema del que se hable es necesario considerar si es imprescindible utilizarlos, y cuando estos se apliquen, tener en cuenta cómo y cuándo debe retirarse y los posibles residuos que dejen.

En lo que respecta a la movilización, distribución o empaque de los

alimentos, es otro tema en la sostenibilidad de los alimentos contemplando que es el siguiente eslabón de la cadena de producción y que también requiere la responsabilidad ética del transporte que se utilizará en el tiempo que se requiere y uso de los vehículos, gasolina, etc.

Por último, el consumidor, que es quien elige o selecciona los productos que consumirá. Actualmente, los jóvenes son más críticos en este sentido, por lo que se recomienda ampliamente que todos consumamos los alimentos de temporada, además de revisar la etiqueta de vigencia, el contenido nutricional, lugar de origen, etc.

En el caso de los productos de origen animal, durante el crecimiento de los animales en las unidades de producción, se procura el buen manejo. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), promueve e imparte cursos sobre las Buenas Prácticas en las unidades de producción, los MVZ se certifican como médicos autorizados para laborar en granjas que a su vez estén autorizadas con este distintivo, asimismo, recientemente se inició con la certificación de Unidades Productoras Porcinas en Bienestar Animal, las cuales son auditadas frecuentemente. Al mismo tiempo, se tienen regulaciones que siguen los rastros tipo TIF para que el cuidado en esta última etapa de la cadena de producción garantice que los animales no sufran. Finalmente, las empresas han iniciado proyectos con el objetivo de mantener un buen manejo de las descargas residuales.

5. ¿Cómo podemos garantizar en las prácticas agrícolas la sostenibilidad ambiental?

MET: Es complicado, se debería tener la trazabilidad de los productos para poder garantizar el origen de estos. Hay avances con varios productos como es el aguacate, jitomate y algunas frutas, sin embargo, varios de estos sistemas de trazabilidad son sobretodo para productos que su destino será la exportación.

6. ¿Cuál es la ética detrás de la producción de alimentos de origen animal, a partir de métodos alternativos, como la carne cultivada en laboratorio?

MET: Existen diversos sistemas alternativos, los cuales cada uno tiene ventajas y desventajas, y no todos cumplen con las dimensiones de la sostenibilidad.

7. ¿Deberíamos considerar los sistemas de etiquetado que informan sobre el impacto ambiental y el bienestar animal al elegir productos alimenticios?

MET: Para elegir un producto alimenticio, es importante que todas las etiquetas incluyan el contenido nutricional, la vigencia del producto, el origen de este, y actualmente hay pocos que cuentan con certificaciones como son las ISO 9000, de bienestar animal y sostenibilidad. Solo hay que considerar que muchas de ellas pueden provocar que el precio de este se eleve, por lo cual cada consumidor deberá considerar que busca.

8. ¿Cómo podemos garantizar una producción agropecuaria que sea eficiente en recursos, respete el bienestar animal y mantenga un equilibrio con el entorno?

MET: Manteniendo sistemas que tengan mecanismos de trazabilidad, que estén certificados en buenas prácticas, en bienestar animal y sostenibilidad.



Sugerencias de la CONBIOÉTICA en medios digitales

Ariana Leticia Landín López*

Película

Título: Rock My Heart

Año de estreno: 2017

Duración: 1 hora 45 minutos

Dirección: Hanno Olderdissen

Jana es una joven de 17 años que tiene una enfermedad congénita en el corazón. Su padecimiento la obliga a mantener su pulso controlado. Sus padres temen que un sorpresivo ataque termine con su vida; por eso, la inscriben en una intervención quirúrgica experimental. Sin embargo, Jana no quiere más operaciones; si tiene que ponerse en una situación que amenace su delicada salud, prefiere que haya mucha velocidad. Cerca de ahí, Paul, un experto criador de caballos de carreras, experimenta una serie de conflictos económicos y familiares. Su caballo, el impetuoso Rock My Heart, podría correr en una carrera; pero no permite que nadie lo monte. Jana y Rock My Heart están hechos el uno para el otro y podrían ayudarse mutuamente. Paul quiere que Jana monte al caballo, pero eso pondría en riesgo la salud de la joven. Esta historia permite reflexionar sobre los dilemas bioéticos en menores de edad; además, ofrece una perspectiva de la conexión emocional con los animales.



Película

Título: Guardianes de la Galaxia, Vol. 3

Año de estreno: 2023

Duración: 2 horas 30 minutos

Dirección: James Gunn

Rocket es un mapache que habla, razona y siente. ¿Cómo se convirtió en un mapache "mejorado"? Con experimentos que, en palabras del investigador que lo modificó, convirtieron la masa imperfecta de materia biológica en algo "perfecto". Cuando Rocket sufre una herida, sus amigos descubren que no pueden darle ningún tipo de atención médica, porque tiene un mecanismo de protección: la compañía que creó a 89P13 no permite manipular su cuerpo y, por lo tanto, no pueden curarlo. Los Guardianes intentan conseguir la clave para "desbloquear" a Rocket. Mientras, el mapache convaleciente recuerda su vida en cautiverio: jaulas, experimentos y sus amigos animales que podían pensar, hablar, reír, bailar y sentir dolor. En un ambiente futurista plagado de música, esta película invita a la reflexión sobre la necesidad, los riesgos y las malas prácticas de la investigación en animales; en particular, resalta la importancia de respetar a todas las especies, más allá del ser humano.



*Subcoordinadora de Biblioteca, de la Comisión Nacional de Bioética.



cuidan, hasta qué punto son comparables los resultados con los seres humanos, cuáles son las especies más utilizadas, cuáles son las reglas básicas de la ética en la investigación con animales, cómo se garantiza su bienestar, por qué y cómo se sacrifican, qué es el segundo uso de animales de investigación.



municación; sin embargo, muchos de ellos solo se conocen desde que la tecnología ha permitido grabar sonidos más allá del rango auditivo humano. ¿Cómo se entiende la comunicación desde el antropocentrismo y qué implicaciones tiene para el trato con animales?



debatir sobre el consumo de carne. ¿Por qué importan los argumentos en la ética? ¿Los animales sienten, se aburren o tienen habilidades? ¿Cómo se diferencia la conciencia de la no conciencia? En los últimos años ha cambiado la concepción de los animales, ¿qué implica esto en la alimentación, la propiedad, la economía, las leyes y los derechos de los animales?

Podcast
Nombre: Noosfera 169. Modelos animales y animales modelos | Alba Sánchez

Año de estreno: 2023
Duración: 1 hora 17 minutos 24 segundos
Disponible: Apple Podcast, Google Podcasts, iVoox, Spotify y Spreaker

¿Por qué necesitamos la experimentación animal? ¿Cómo la podemos hacer tan ética como sea posible? Alba Sánchez conversa con Ignacio Crespo acerca de la investigación animal: cómo se aprueban los proyectos, por qué se utilizan los animales, cómo se

Podcast
Nombre: Unexplainable. Can we talk to animals?

Año de estreno: 2023
Duración: 34 minutos
Disponible: Apple Podcast, Google Podcasts, iVoox, Spotify y YouTube

En el Aspen Ideas Festival, Karen Bakker y Aza Raskin explican cómo la Inteligencia Artificial (IA) podría ayudar a “traducir” la comunicación animal. ¿Qué se puede aprender de los graznidos, trinos y cantos? Los animales tienen sistemas complejos de co-

Documental
Nombre: Ética y consumo de carne

Año de estreno: 2023
Duración: 32 minutos 14 segundos
Disponible: DW y YouTube

Diversos especialistas, desde filósofos hasta biólogos, explican por qué debemos incluir los intereses y sentimientos de los animales en los argumentos para

Conferencia

Nombre: Ep. 4 ¿Cómo detectamos organismos patógenos en productos agroalimentarios?

Año de estreno: 2022

Duración: 32 minutos 30 segundos

Disponible: YouTube

Como parte del ciclo “¿Qué hay detrás de una agricultura sana?”, el SENASICA muestra cómo se analizan los productos agroalimentarios en los laboratorios del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes para detectar organismos patógenos que pudieran dañar la salud de los consumidores, como la salmonela. Se sigue todo el proceso desde la recopilación de las muestras hasta el resguardo de las cepas, pasando por la realización de pruebas bioquímicas y serológicas. Con estos procedimientos se garantiza la inocuidad de los productos y el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad.



Sugerencias editoriales de la CONBIOÉTICA

Karla Nallely Rosas Chelius*



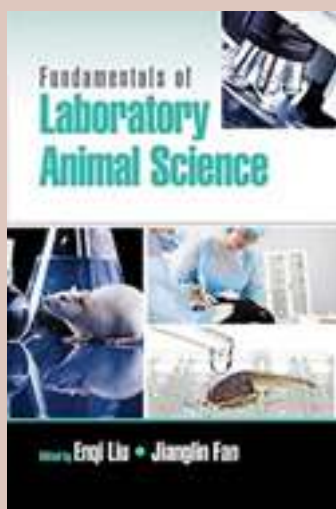
**Innovaciones en seguridad alimentaria sostenible.
Hacer que los alimentos sean accesibles,
disponibles y aceptables de forma sostenible**

**Princewill Ogugua Onyiba, Thecla Nchedo Mbah
y Adedayin Asa
2023**

Esta publicación destaca la necesidad de los países para lograr el hambre cero en un futuro próximo. También la importancia de aplicar las herramientas y técnicas de investigación adecuadas para identificar las fuentes de alternativas naturales, como extractos de plantas, y los productos de la fermentación microbiana. Así, con la aplicación de técnicas nuevas y existentes de la ciencia y la tecnología en todos los sistemas alimentarios se podrían abordar todas las

dimensiones de la seguridad alimentaria para la disponibilidad, uso, acceso y estabilidad de los alimentos y minimizar la pérdida de alimentos tras la cosecha.

El texto muestra la importancia de la gestión de los alimentos en cuanto a la producción, mejora de procesos, conservación y gestión de cada una de las etapas de éstos. Dichas capacidades innovadoras permitirían garantizar alimentos nutritivos siempre y beneficiarse de la agricultura y los sistemas alimentarios plus al desarrollo económico y sostenible. Aún hay un camino largo para promover el uso de conservantes "naturales" para sustituir a los sintéticos químicos utilizados en los alimentos, pero la intención mediante una visión ética se refuerza cotidianamente a través de publicaciones como ésta.



Fundamentals of laboratory animal science

**Enqi Liu, Jianglin Fan
2020**

Esta publicación proporciona información completa sobre los principios y prácticas del uso de animales de laboratorio para la investigación biomédica. Los capítulos se centran en una subdisciplina clave de la ciencia de los animales de laboratorio, se ofrece un amplio espectro de conceptos y habilidades que garantizan que la investigación se desarrolla sin problemas y, al mismo tiempo, se reduzcan, en gran medida, el dolor y la angustia de los animales.

* Jefa del Departamento de Servicios de Información, de la Comisión Nacional de Bioética.

En el contenido del texto se hallarán diversas ilustraciones y referencias que servirán como guía práctica para veterinarios, investigadores, personal de cuidado de animales, administradores y otros profesionales involucrados en la ciencia de los animales de laboratorio. Es fundamental conocer no sólo las características biológicas de cada animal de laboratorio, sino también cómo utilizarlos y cuidarlos de forma responsable para poder realizar experimentos de alta calidad.

El estatus jurídico de los animales. Los animales como personas

Gabriela Acosta Pizarro
2022

Este ensayo analiza las múltiples posturas doctrinarias que apoyan la existencia de los derechos de los animales y critica el estatus jurídico actual de los animales no humanos. Partiendo de ello, propone un estatus jurídico que sea conforme a su naturaleza. Actualmente las legislaciones de diversos países, como Francia, le han brindado a los animales no humanos un estatus jurídico intermedio entre cosa y persona, como seres dotados de sensibilidad, o mejor conocidos como “seres sintientes”.

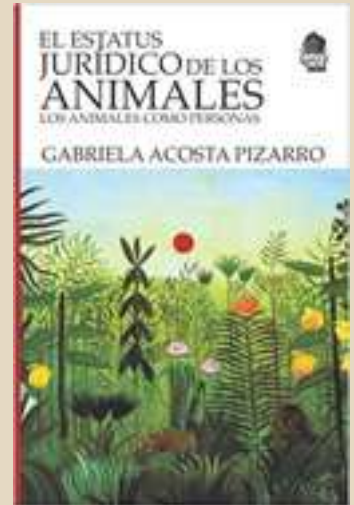
Aún falta un gran camino para que los animales no humanos tengan un estatus jurídico es decir con derechos reales y sean considerados como sujetos de derechos, por ejemplo que “todos los animales no humanos que tengan sistema nervioso central detentan el estatus jurídico de persona, haciéndolos titulares de derechos subjetivos” y “el estatus jurídico de persona de los animales no humanos es similar al de los incapaces absolutos, porque bajo ninguna circunstancia pueden actuar personalmente en la vida jurídica, sino sólo a través de representantes”.

Ética práctica

Peter Singer
2022

Este libro se ha percibido como “una introducción clásica a la ética aplicada”, ya que se proyecta la aplicación de la ética en situaciones sociales polémicas y complejas. En esta reciente edición el autor añade un nuevo capítulo sobre el cambio climático, considerando temas relevantes como la bioética y los derechos de los animales.

El texto de Peter Singer se recomienda ampliamente para reflexionar sobre cómo debería vivir la humanidad, además los argumentos claramente expuestos convierten a esta obra la indicada para cualquier persona interesada en evaluar cómo los dilemas actuales sobre el estatus moral de los animales, la discriminación, el aborto, la eutanasia, entre otros, a menudo tienen profundas raíces filosóficas. Además, se adentra a cómo una teoría ética propia que puede aplicarse a los casos prácticos.





Liberación animal. El clásico definitivo del movimiento animalista

Peter Singer
2018

Este libro se considera influyente por el impacto que ha causado en los lectores respecto de las relaciones de los humanos con los animales, la condición y el comportamiento animal y la relación que ha tenido el hombre con diversos desastres ecológicos, como la desaparición de muchas especies de África, Eurasia y un sin número de islas. Según el prólogo de Yuval Harari, "Liberación animal" podría ser la Biblia de quienes luchan por los derechos de los animales.

Desde la primera edición de este libro, en 1975, se originó un movimiento mundial para defender los derechos de los animales con la intención de eliminar la crueldad hacia ellos. Peter Singer denuncia el «especismo» (el prejuicio de creer que existe una especie, la humana, superior a todas las demás) y hace una concientización a la justicia para percibir con ética la vida de los animales.



Integridad científica

Tips para evitar el plagio

Adaptado de "Avoiding plagiarism, self-plagiarism, and the other questionable writing practice: A guide to Ethical Writing." Por Miguel Ruiz

¿Qué es el plagio?

Es la apropiación de las ideas, metodologías, resultados o palabras de otra persona sin dar el crédito apropiado

"No plagies. Expresa las ideas con tus propias palabras, recuerda también que solo cambiar algunas palabras o oración o párrafo no es uno de los crímenes"

"Parafra una lo más que puedas"

1

Reconoce siempre las contribuciones de otros en tu trabajo

Es una pendiente resbaladiza hacia la mala conducta científica

No importa si eres un estudiante universitario, de posgrado o un investigador posdoctoral o principal que esta realizando una investigación, escribiendo un artículo o coordinando un programa de investigación, la integridad científica importa en todos los niveles.

Pequeños errores de juicio podrían conducir a una pendiente resbaladiza que terminaría en una mala conducta en la investigación

Debemos mantenernos atentos a estos errores comunes:

1 Tomar atajos

La falta de cuidado en los ensayos que podría impactar en la reproducibilidad

2 Engañar

Exagerar el currículum, por ejemplo, puede establecer patrones de conducta peligrosos

3 "Embellecimiento" de imágenes

Eliminar aspectos no deseados, aún cuando no se relacionan con los resultados, puede ser científicamente significativo

4 Falta de controles apropiados

No realizar ensayos control con muestras que son parte de la investigación y puede afectar a la interpretación de los resultados

5 Imágenes compuestas

Imágenes sin etiquetas, por ejemplo, no mencionar que el mismo experimento

Criterios para evitar conflictos de autoría

En todas las disciplinas, establecer el orden de autoría puede causar conflictos

Agradecimientos

Se puede agradecer a aquellas personas que contribuyeron de manera no sustancial al artículo

Documentación

Los autores deberían registrar todas sus contribuciones sustanciales al diseño del estudio, la adquisición, análisis o interpretación de los datos, así como en la escritura del artículo final

Comunicación continua

Se debe mantener una comunicación continua durante el proyecto, entre la autoría y el equipo de trabajo

Las investigaciones cuestionables pueden ser evaluadas y deben evaluarse



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Integridad Científica



gob.mx/salud/conbioetica



A 12 años,
50 números editados y
gracias a la contribución de más de 200 especialistas
en salud, bioética y temas asociados,
así como a la generosa recepción de sus lectores,
la Gaceta CONBIOÉTICA evoluciona

PRÓXIMAMENTE



**Gaceta
CONBIOÉTICA**

Órgano de Comunicación Científica de la Comisión Nacional de Bioética



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**Integridad
Científica**



gob.mx/salud/conbioetica